

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admitirán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los vecinos de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones que se vienen formulando ante este Ministerio por los Inspectores municipales Veterinarios, y en su representación por las Asociaciones provinciales y Asociación Nacional Veterinaria Española, contra Ayuntamientos que no les abonan sus haberes, adeudándoles, en algunos casos, cantidades que son verdaderamente elevadas y desproporcionadas en relación al sueldo.

Teniendo en cuenta la necesidad que dichos servicios estén atendidos con puntualidad, dada la importancia de los mismos para la salud pública y para la ganadería e industria derivadas de ella, una de las fuentes principales de riqueza, estando señalados con carácter de obligatorios los referidos servicios en el Decreto de Bases organizando la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias de 7 de diciembre de 1931, y determinadas las cantidades a percibir por los citados funcionarios municipales, con cargo a los respectivos presupuestos, en los vigentes Reglamentos de Mataderos de 5 de diciembre de 1918; de Empleados en general, de 23 de agosto de 1924; de Epizootias, de 6 de marzo de 1916; Decreto del Ministerio de Fomento de 20 de diciembre de 1931.

Considerado por la legislación vigente el pago de los haberes asignados a dicho funcionarios como de atención preferente, no diferible, sien-

do personalmente responsables de su cumplimiento los Alcaldes (art. 116 del Reglamento de empleados municipales y artículo 308 del de epizootias) y con el fin de evitar que continúen los funcionarios aludidos sin percibir los atrasos que en el pago de sus asignaciones les adeuden los Ayuntamientos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Todos los Ayuntamientos que no hayan abonado a los Inspectores municipales Veterinarios sus haberes vencidos, procederán con toda urgencia al pago de los mismos, con liquidación de todos sus atrasos.

2.º Los Inspectores municipales Veterinarios, caso de incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, podrán recurrir en queja ante los Gobernadores civiles, quienes, previo informe del Inspector provincial del servicio, ordenará a los Alcaldes respectivos efectúen los referidos pagos en el plazo máximo de quince días; y

3.º Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivas las aludidas obligaciones, las autoridades citadas impondrán a los Alcaldes multas de 300 a 500 pesetas, y darán cuenta a la Autoridad judicial correspondiente, una vez comprobado que por el Ayuntamiento se han efectuado gastos de carácter voluntario con cargo al presupuesto municipal a los efectos que procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1933.—P. D., Darío Marcos.

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Habiéndose registrado un error de fecha en la Orden de este Ministerio de 3 del actual (*Gaceta* del 11), se reproduce de nuevo con la rectificación.

Ilmo. Sr.: Se ha recibido en este Ministerio una instancia firmada por el Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, y otra por el de la Asociación general de ganaderos, en solicitud, aquélla, de que se condicione el uso y entrega de sueros y vacunas, de aplicación a los animales, y ésta, en el sentido de que haya libertad para la adquisición y empleo de los aludidos productos.

El Decreto de Bases organizando los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, fecha 7 de diciembre de 1931, en su base primera, Negociado tercero, Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, señala como función exclusiva del Veterinario la práctica de vacunación de los animales.

Por otra parte, el Instituto de Biología Animal, en reciente informe, y el Instituto Técnico de Comprobación, según consta en la Real orden de 23 de julio de 1929, con este asunto relacionada, coinciden en afirmar que ofrecen serios peligros el manejo y empleo, por personas profanas, de los aludidos productos, debido a que éstos son, en su mayor parte, vacunas vivas, cuya aplicación no está exenta de accidentes que tienen origen en la naturaleza misma del producto, acentuados aquéllos con una técnica defectuosa, empleo inadecuado e inoportuno, lo que ha sido motivo, en repetidas ocasiones, de infecciones mortales y de considerables pérdidas en la cabaña nacional.

Contribuye a su vez la aplicación inadecuada al descrédito de valiosos recursos profilácticos, ya que efectos contrarios producen desconfianza en los ganaderos, privándose por ello del mejor elemento en defensa de su riqueza, contra enfermedades infecto-contagiosas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección correspondiente y con el triple fin de evitar inmediatos efectos del manejo de tales productos, de proporcionar la máxima garantía profiláctica en la lucha con las epizootias y evitar el intrusismo en cuestión de índole tan delicada, ha resuelto:

Que los Farmacéuticos en general y los Institutos productores y expendedores de sueros y vacunas, de aplicación animal, no puedan vender ni proporcionar los aludidos productos, si no son solicitados en receta firmada por un Veterinario responsable.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 11 de julio de 1933.—P. D., Darío Marcos.

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

(*Gaceta* 12 julio 1933).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Comunidad Campesina «La Gamonal», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), al objeto de obtener

autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de julio de 1933.—Marcelino Domingo.

Señor Director general de Reforma Agraria.

(*Gaceta* 18 julio 1933).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Con el fin de imprimir la máxima celeridad a las obras y demás que precise la completa instalación del Colegio de hijos de Funcionarios de los cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, al objeto de que su inauguración sea un hecho en breve plazo,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien acordar:

1.º Cese del actual Consejo de Administración del citado Colegio.

2.º Nombramiento de una Comisión gestora, compuesta de los señores que se citan a continuación, para que, con amplias atribuciones y con los deberes del anterior Consejo, se haga cargo de cuanto se refiere al citado Colegio, estudie su actual situación e incidencias relacionadas con las obras llevadas a cabo y proyectos en ejecución, resolviendo por sí todos los asuntos que al mismo se refieran, a excepción de aquellos que por su importancia se estime deben merecer el conocimiento y aprobación del Consejo supremo del Colegio de referencia.

Comisión gestora que se cita.—Presidente, don Juan Camps de la Peña, Comandante del Cuerpo de Seguridad.

Vicepresidente, D. Samuel Martín Domínguez, Jefe especial y de la Sección administrativa de la Dirección.

Vocal, D. José Vicente Franqueira, Abogado del estado, Jefe de la Asesoría Jurídica.

Otro, D. Victoriano Mora Ruíz, Inspector del Cuerpo de Vigilancia, Jefe del Gabinete central de Identificación.

Otro, D. Antonio Sala Bazán, Arquitecto de la Dirección general.

Tesorero, D. José Pérez Martínez, Capitán del Cuerpo de Seguridad.

Secretario, D. Antonio de Michelena Rodríguez, Inspector del Cuerpo de Vigilancia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás

efectos. Madrid, 14 de julio de 1933.—P. D., Manuel Andrés.

Señor Vicepresidente del Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación.

Ilmo. Sr.: El artículo 3.º de la Ley de 15 de septiembre de 1932, dispone que contra los fallos que se dicten por los Ayuntamientos, al resolver los expedientes contra los Inspectores municipales de Sanidad, instruidos con sujeción a los preceptos del Estatuto municipal y sus Reglamentos, podrán, los interesados, recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, el cual, previo informe favorable de las Direcciones generales de Administración y Sanidad, podrá suspender el acuerdo municipal, en tanto se dicte fallo definitivo por el Tribunal Contencioso-administrativo, si hubiere sido interpuesto recurso por esta vía.

Y siendo indispensable para que por este Ministerio se pueda dictar la resolución procedente, con las necesarias garantías de equidad y de justicia, poseer, en cada caso, los elementos de juicio necesarios, conociendo cuanto tenga relación con la resolución recurrida,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Direcciones generales de Administración y Sanidad, ha tenido a bien disponer que cuando los expedientes instruidos por los Ayuntamientos contra los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, sean remitidos al Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se conserve en el Archivo municipal testimonio literal, autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde, del expediente original que se haya de remitir al citado Tribunal, para poder deducir en todo momento los testimonios o certificaciones que por la Superioridad fuesen interesados, los cuales, en este caso, serán remitidos a este Ministerio en un plazo de diez días, transcurrido el cual, sin que el servicio requerido hubiere sido cumplimentado, será aplicada a la Corporación interesada la sanción correspondiente por negligencia o desobediencia, establecida en el artículo 182 y concordantes de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877 (preceptos declarados vigentes en el artículo 4.º del Decreto de 16 de junio de 1931), a fin de que en aquellos casos en que sea interpuesto el recurso que establece el artículo 3.º de la Ley de 15 de septiembre de 1932 y 27 del Reglamento de 7 de marzo último, sea resuelto por este Departamento ministerial, con la máxima rapidez posible, dando así toda su eficacia a los preceptos de estas disposiciones.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de julio de 1933.—Casares Quiroga.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 19 julio 1933).

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En uso de la autorización que concede el artículo 6.º de la Ley de 29 de junio pasado (*Gaceta de Madrid* núm. 181) y para cumplimiento y aplicación de lo prevenido en la misma, especialmente en su artículo 5.º, por lo que al Departamento de Guerra se refiere, este Ministerio ha dispuesto se observen las reglas siguientes:

1.ª Como el recurso que se concede por la mencionada disposición es de carácter extraordinario y para su ejercicio se señala un plazo determinado, éste será improrrogable, y transcurridos los treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la Ley en la *Gaceta*, cuantas instancias se presenten quedarán sin curso, comunicándose la resolución al interesado, sin que contra ella pueda utilizarse recurso de ninguna clase.

2.ª Las instancias en solicitud de revisión se dirigirán a este Ministerio y, además de consignar en ellas los extremos a que se refiere el artículo 2.º de la Ley, deberán acompañar los interesados, como requisito indispensable, certificación del Registro central de Penados y Rebeldes; las instancias a que no se acompañe dicha certificación serán devueltas a los interesados, sin que se tengan por presentadas mientras no se una por los recurrentes aquélla, y parándoles el perjuicio consiguiente si, por dilación motivada por tal causa, dejaren transcurrir el improrrogable plazo señalado por la Ley.

3.ª Recibidas en este Ministerio las instancias en la forma ya expresada, serán cargadas por el Registro general a la Sección de Personal, reuniéndose en el Negociado correspondiente con la mayor brevedad los documentos a que se refiere el artículo 5.º de la Ley; una vez reunidos estos documentos, como igualmente copia de las hojas de servicios y hechos de los recurrentes y los antecedentes referentes a conducta, causas y procedimientos a que hubieren estado sometidos y premios o recompensas que hubieren obtenido y los demás que existan relacionados con su baja en el Ejército, se remitirán todos en unión de la instancia y dentro de un plazo que no excederá de veinte días desde el en que tuviera entrada el escrito de petición, a la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia por medio de orden dirigida al Presidente de dicho alto Tribunal, a los efectos prevenidos por los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 16 de abril del año anterior.

4.ª Una vez dictada la resolución a que hace referencia el artículo 5.º de la Ley últimamente mencionada, y recibida copia de la misma en este Ministerio, si el acuerdo o resolución fuera reintegrado al recurrente en el servicio del Ejército, se publicará en el *Diario Oficial* de este Departamento, y en virtud del mismo se dispondrá la reposición del interesado en la escala de su Arma o Cuerpo con el puesto y situación

que le corresponda en la actualidad si no hubiera tenido lugar su baja en el Ejército; a estos efectos se entenderá que para obtener los reintegrados empleos superiores a los que ostentaban al ser baja, habrán de tener cumplidas o cumplir las condiciones necesarias para la declaración de aptitud a los empleos de que se trate, sin perjuicio de que después de ascendidos recuperen el lugar que les corresponda, y todo bien entendido que no tendrán derecho a otros haberes que los que devenguen a partir de la publicación de la disposición en que por consecuencia del fallo se les conceda el reintegro en el Ejército.

Cuando el acuerdo del Tribunal fuera denegatorio de la pretensión de reintegro en el Ejército, se dictará la oportuna Orden desestimando la petición formulada.

5.^a No podrán solicitar nueva revisión de los fallos de los Tribunales de honor aquellos a quienes se les hubiere denegado el ingreso en el Ejército como consecuencia de haberse acogido a la Ley de 16 de abril del año anterior, o que habiendo sido baja en aquél por fallo de Tribunal de honor, dejaron transcurrir el plazo que esta Ley señalaba para solicitar sus beneficios.

6.^a En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 5.^o de la Ley de 16 de abril del año anterior, los recursos que se presenten serán sometidos a conocimiento y resolución del Tribunal que en dicha disposición se crea, el cual estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo y por los Magistrados y Oficiales generales, propietarios y suplentes, que fueron designados anteriormente y cuyos nombramientos se publicaron en 18 de junio, 5 y 8 de julio, 22 de noviembre y 24 de diciembre de 1932 (D. O. núms. 148, 158, 161, 276 y 304).

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y efectos. Madrid, 17 de julio de 1933.—Azaña.
Señor....

(Gaceta 18 julio 1933)

SECCION QUINTA

Núm. 3.882.

Jefatura de Obras públicas.

Primera subasta urgente con cargo a bajas por conservación de subastas anteriores.

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes de julio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas anteriores, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 32 al 34, de la carretera de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende

a 50.007'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en la Caja colaboradora de la Región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Primera subasta urgente con cargo a bajas por conservación de subastas anteriores.

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes de julio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de carácter urgente con cargo a las bajas de subastas anteriores, de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 3.500 de la carretera de Sos a Ruesta, cuyo presupuesto asciende a 31.809 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 955 pesetas.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL 1.^{er} SEMESTRE DE 1933 (DESDE 1.^o DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

LEYES, DECRETOS, ORDENES Y DISPOSICIONES QUE TIENEN CARACTER GENERAL

MINISTERIOS

Agricultura, Industria y Comercio.

Orden aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, de Paradas de Sementales, ps. 17 y 26.

Orden prorrogando hasta el 30 de enero, por este año, el plazo señalado en el artículo 45 del Reglamento provisional de Paradas sementales, para la presentación de solicitudes para la apertura de las paradas de referencia, p. 25.

Orden disponiendo que, a partir del día 1.^o de enero, el maíz exótico que se declare para el consumo devengue por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro por quintal métrico, p. 25.

Orden aclarando, en la forma que se indica, el párrafo segundo de la base 20 de la ley Agraria, p. 65.

Decreto declarando prorrogado el plazo que establece el artículo 2.^o del Decreto de 1.^o de enero de 1932 para que por el personal técnico del Instituto de Reforma Agraria se señalen los términos municipales de las fincas a que alcance su aplicación, y en los que se acuse grave crisis obrera, la finca o fincas rústicas que estimen adecuadas para la intensificación cultural, p. 89.

Orden disponiendo que, a partir del día 11 del mes de enero, el maíz exótico que se declare para el consumo, devengue por derecho de importación, cualquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de ocho pesetas cincuenta céntimos oro, por quintal métrico, p. 97.

Orden disponiendo que, por los Gobernadores civiles de todas las provincias, se mande insertar esta Orden en los respectivos "Boletines Oficiales", publicándose en el mismo número el cuadro detallado de labores formulado por las Secciones agronómicas para los distintos cultivos y zonas de la provincia, propios de este periodo del año, p. 169.

Orden abriendo, durante un periodo de dos meses, información sobre la valoración oficial de las mercancías, y determinando quiénes deberán acudir a la misma, p. 217.

Orden aclarando las instrucciones dadas a los Jefes de las Secciones Agronómicas provinciales en relación con la aplicación de la ley de Laboreo forzoso, p. 218.

Decreto disponiendo queden acoplados en la forma que se indica los Servicios de Política Agraria que dependían del Ministerio de Trabajo y Previsión y que fueron transferidos a la Dirección general de Reforma Agraria por el Decreto de 29 de noviembre de 1932, p. 241.

Decreto disponiendo que dentro del plazo de un mes queden constituidas en todos los Ayuntamientos del territorio nacional las Comisiones municipales de Policía rural, p. 249.

Decreto prohibiendo en las fincas que se indican las cortas de árboles de cualquier clase y dimensión, sin previa autorización del Gobernador civil de la provincia, p. 249.

Decreto (rectificado) relativo a bienes rústicos municipales, p. 249.

Orden dando instrucciones complementarias de la aplicación del Decreto de 3 de noviembre de 1932, relativo a la intensificación de cultivos, p. 276.

Decreto ampliando en la forma que se indica el artículo 85 del Decreto de 8 de septiembre de 1932, que regula la producción y venta del vino, p. 281.

Orden disponiendo que, a partir del día 1.^o de febrero, el maíz exótico que se declare para el consumo, devengue por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de ocho pesetas cincuenta céntimos oro, por quintal métrico, p. 282.

Orden dictando normas para evitar dudas en la aplicación de la Orden ministerial de este Departamento de 8 de octubre de 1932, p. 297.

Decreto relativo a la constitución de las Juntas provinciales agrarias, p. 201.

Decreto relativo a los bienes rústicos municipales, p. 204.

Orden disponiendo que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expidan dos libramientos por valor de 100.000 pesetas a favor del Gobernador civil de Gerona, y otro de 150.000 pesetas a favor del Gobernador civil de Zaragoza, con destino a remediar los daños causados durante el mes de diciembre por el temporal de lluvias y desbordamiento de los ríos, p. 321.

Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las entidades que se mencionan, ps. 281, 282, 338, 385, 393, 513, 522, 586, 903, 1.014, 1.197, 1.325 y 1.441.

Decreto dejando sin efecto la disposición de este Ministerio de 21 de enero, publicada en la "Gaceta" de 22 del mismo mes y rectificadas en la del 23 siguiente, por la que se reguló el rescate de bienes rústicos municipales, p. 337.

Orden disponiendo que, a partir del día 11 del mes de febrero, el maíz exótico que se declare para el consumo, devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean su procedencia y fecha de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro, por quintal métrico, p. 338.

Orden disponiendo que, a partir del día 11 del mes de febrero, el maíz exótico que se declare para el consumo, devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro, por quintal métrico, p. 393.

Orden dictando las normas que se indican relativas a la importación por nuestros puertos y fronteras de terneras y novillos procedentes de Holanda y Suiza, p. 425.

Orden disponiendo que con toda celeridad se proceda a establecer la delimitación de atribuciones oficiales entre los Ingenieros de Minas y los Industriales, p. 577.

Orden disponiendo que se conceptúen legales las tarifas aplicadas hasta la publicación de la Real Orden de 14 de agosto de 1920, y que por el Gobernador civil de Zaragoza se impongan a la Empresa "Electra Jalón" las sanciones en que ha incurrido por infracción de las disposiciones reguladoras del suministro de energía eléctrica, p. 585.

Orden concediendo pensiones para realizar estudios en el extranjero a los Veterinarios que se mencionan, p. 546.

Orden disponiendo que, a partir del día 11 del mes de marzo, el maíz exótico que se declare para el consumo, devengará por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro, por quintal métrico, p. 546.

Orden disponiendo que, a partir del día 21 de marzo, el maíz exótico que se declare para el consumo devengue, por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro por quintal métrico, p. 618.

Orden disponiendo se constituya una Sección de Vidrio y Cristal dentro del Jurado mixto de la Industria de la Construcción, de Zaragoza, p. 643.

Ordenes disponiendo se excluyan a los señores y señoras que se mencionan de la relación a quien pudiera afectar la expropiación sin indemnización de fincas rústicas, p. 684.

Decreto declarando que las Empresas mineras de carbón que por su actual situación económica lo consideren necesario, para su desenvolvimiento, podrán solicitar el auxilio económico que se establece, p. 729.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias se organicen cursillos de Avicultura, y Cunicultura y Apicultura para Veterinarios y Maestros nacionales rurales, p. 746.

Orden resolviendo consultas relativas a la caza, p. 746.

Orden creando una Comisión interministerial para que, en el plazo de tres meses, estudie y proponga las medidas que, armonizando el precio de venta con el de costo y con el interés general del país en las explotaciones de carbón, permitan a las Empresas productoras que se encuentren en condiciones para ello, continuar sus explotaciones en un régimen de normalidad, de acuerdo con el consumo y garantizando la convivencia necesaria de los elementos que en la producción intervienen, p. 769.

Orden disponiendo que hasta la publicación del Decreto de reorganización de las Cámaras Oficiales Agrícolas y toma de posesión de los elementos a quienes corresponda sustituir a los actuales, se consideren prorrogados por dozavas partes los presupuestos respectivos de la Cámara, aprobados por este Ministerio para 1932, p. 857.

Orden aprobando el Estatuto, que se inserta, para las Asociaciones provinciales Veterinarias, p. 861.

Orden fijando en 79 pesetas tonelada el precio mínimo para la remolacha en la zona de Aragón, Navarra y Rioja, para la campaña 1933-34, p. 893.

Orden disponiendo que, a partir del día 21 de abril, el maíz exótico que se declare para el consumo, devengará por derechos de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro, por quintal métrico, p. 894.

Otra ampliando a diez meses el plazo de noventa días que para la devolución de derechos liquidados a la importación de alquitranes y breas minerales destinados a la fabricación de aglomerados se establece en el artículo 2.º del Decreto de 19 de noviembre de 1932, p. 824.

Orden disponiendo que la tasa de 250 pesetas fijada para los alcoholes industriales por la Real orden de 23 de abril de 1927, quede elevada a la cifra de 270 pesetas por hectolitro, o sea con un aumento de 20 pesetas respecto de aquella, p. 933.

Decreto disponiendo que en cada capital de provincia se constituya una Cámara Oficial Agrícola, p. 965.

Orden disponiendo que a partir del día 1.º de mayo, el maíz exótico que se declare para el consumo devengará, por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencias y fechas de embarque, la cantidad de nueve pesetas oro por quintal métrico, p. 983.

Decreto estableciendo las normas, que se insertan, relativas a la protección del cáñamo nacional, p. 1.005.

Orden aclarando en el sentido que se publica el artículo 22 del Reglamento general de 26 de julio de 1929, por el que se rigen las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 998.

Orden dictando las instrucciones, que se insertan, para facilitar su cometido a las Comisiones organizadoras de las Cámaras Oficiales Agrícolas, p. 997.

Orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial las bases para la formación del Censo profesional de Dependientes de las Plazas de Toros, p. 1.014.

Decreto disponiendo que para lo sucesivo se entiendan

redactados en la forma que se indica los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento provisional de Policía minera, p. 1.037.

Decreto admitiendo a D. Santiago Valiente Oroquieta la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio, página 1.054.

Decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Salmerón García, p. 1.054.

Decreto declarando que a los países con los cuales el saldo del intercambio comercial sea favorable a España y que alcance un consumo trimestral de alguno de los productos básicos de nuestra exportación agrícola, en una cuantía no inferior al 35 por 100 del total exportado de dicho producto durante el mismo trimestre, el Gobierno podrá concederles un régimen temporal de retornos, regulado al tenor de las prescripciones que se insertan, p. 1.054.

Decreto disponiendo se otorguen préstamos a los agricultores, con prenda de trigo, hasta inmovilizar un mínimo de 250.000 toneladas, p. 1.055.

Orden disponiendo que, a partir del día 11 del mes de mayo, al maíz exótico que se importe devengue por derecho arancelario la cantidad de seis pesetas con setenta y cinco céntimos oro, por quintal métrico, p. 1.055.

Orden disponiendo que D. Antonio Belda y Soriano de Montoya cese en el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, p. 1.055.

Orden dejando en suspenso los ejercicios de oposición a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Ministerio, y designando una Comisión encargada de examinar los trabajos hechos por los opositores aprobados y suspensos y controlar la actuación del Tribunal p. 1.056.

Rectificación al Decreto relativo a préstamos a los agricultores, con prenda de trigo, publicado en la "Gaceta" del día de ayer, p. 1.077.

Orden dictando reglas relativas a la saca del corcho, página 1.133.

Decreto relativo a los auxilios económicos concedidos a que se concedan a los fines de intensificación de cultivos, p. 1.165.

Decreto disponiendo que la lista de productos susceptibles sometidos a la limitación que establece el Decreto de 23 de diciembre de 1931, queda ampliada con los productos a que hacen referencia las partidas que se indican del vigente Arancel de Aduanas, p. 1.166.

Decreto admitiendo a D. José Salmerón García la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio, p. 1.181.

Decreto nombrando subsecretario de este Ministerio a D. Darío Marcos Cano, p. 1.181.

Decreto nombrando Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias a D. Crisanto Sáenz de la Calzada, página 1.181.

Orden disponiendo que, a partir del día 1.º de junio, el maíz exótico que se importe devengará por derecho arancelario la cantidad de seis pesetas con setenta y cinco céntimos oro por quintal métrico, p. 1.205.

Ley dando fuerza de tal, con las modificaciones que se indican, a los Decretos de las fechas que se expresan, página 1.261.

Decreto procediendo a la instalación de básculas en los Ayuntamientos en cuya demarcación se celebren ferias o mercados de ganado de abasto y no dispongan de las mismas para verificar el peso de las reses, p. 1.277.

Decreto nombrando Director general de Minas y Combustibles a D. Santiago Pi y Suñer, p. 1.310.

Decreto nombrando Director general de Montes, Pesca y Caza a D. Manuel Alvarez Ugena, p. 1.310.

Orden declarando derogada la Real Orden de 4 de marzo de 1925 en lo que se refiere a talas y descuentos efectuados en fincas de las comprendidas en el artículo 1.º del Decreto de 18 de diciembre de 1932, p. 1.351.

Orden disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 3.º del Decreto de este Ministerio, fecha 28 de abril del año 1933 ("Gaceta" del 4 de mayo siguiente) relativo a la Comisión del Cáñamo, p. 1.373.

Orden disponiendo que el maíz exótico que se importe devengará por derecho arancelario la cantidad de seis pesetas ochenta y cinco céntimos oro por quintal métrico, página 1.421.

Estado.

Protocolo. — Acuerdo entre España y Francia, mediante canje de notas de 17 y 28 de febrero de 1933, estableciendo la asimilación de nacionalidad entre los ciudadanos de cada uno de los dos países, a los efectos de la legislación relativa a los alquileres de cuartos para habitación o usos industriales o comerciales, p. 601.

Acuerdo complementario del Convenio comercial hispanoalemán de 7 de mayo de 1926, firmado en Berlín el 18 de febrero de 1933, p. 674.

Ley aprobando el Tratado de Comercio y Navegación entre España e Italia, firmado en Roma el 15 de marzo de 1932, p. 793.

Guerra.

Ley fijando en 145.000 hombres el máximo contingente de tropa del Ejército en la Península, Baleares, Canarias y de Africa para el año económico de 1933, p. 35.

Orden circular resolviendo dudas acerca de la fecha y forma de solicitar la reducción del tiempo de servicio a ocho meses, p. 91.

Circular fijando el número de reclutas que corresponden a la 5.ª División (D. O. número del 14 de enero), p. 129.

Decreto (rectificado) declarando hechos de guerra a todos los efectos que esta declaración pueda producir para el personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, aquellos que resultaron muertos o heridos o se hayan distinguido en el cumplimiento de su deber con motivo de las alteraciones de orden público ocurridas en todo el territorio nacional los días 8 al 10 del mes de agosto, ambos inclusive, p. 193.

Circular referente al Reclutamiento y reemplazo del Ejército, p. 553.

Gobernación.

Ley disponiendo que en el plazo de veinte días cesarán en el desempeño de sus cargos aquellos Concejales elegidos en virtud de la aplicación del artículo 29 de la ley Electoral, p. 53.

Orden dictando las reglas que se indican para cumplimiento de la Ley de 10 de enero de 1870 y la observancia del artículo 13 del Convenio de Berlín, p. 89.

Orden disponiendo quede redactada en la forma que se indica la prescripción quinta de la Orden de 18 de octubre de 1932, relativa a paquetes postales, p. 90.

Orden disponiendo que todas las Casas de Salud y Manicomios de España, sean generales o provinciales, habiliten, en el improrrogable plazo de dos meses, los locales suficientes para albergar en ellos, con el aislamiento debido de la demás población psiquiátrica, a los niños alienados menores de quince años, p. 153.

Orden aclarando en el sentido que se indica el artículo 17 del Decreto de 3 de julio de 1931 ("Gaceta" del 7), por el que se regula la asistencia de los enfermos mentales, página 171.

Orden abriendo concurso para proveer en propiedad las Secretarías de Ayuntamientos, de primera y segunda categoría, comprendidos en las relaciones que se publican, página 257.

Decreto autorizando el uso de la lengua catalana en las correspondencias telegráficas y radiotelegráficas internacionales de lenguaje claro, expedidas o recibidas en España, página 206.

Orden disponiendo que los Municipios rurales menores de 2.000 habitantes podrán solicitar auxilios en metálico no superiores a 5.000 pesetas para la realización de obras sanitarias, p. 345.

Orden concediendo autorización para que se constituya legalmente la Asociación "Unión de Telegrafistas Españoles", p. 586.

Orden autorizando a los Médicos pertenecientes a las Instituciones y servicios sanitarios y benéficos, dependientes de las Direcciones generales de Sanidad y Beneficencia, para que puedan asistir al XIV Congreso Internacional de Oftalmología, que ha de tener lugar en Madrid del 16 al 22 de abril del año actual, y autorizando asimismo a las distintas Instituciones para que puedan enviar un representante oficial a dicho Concilio, p. 618.

Orden disponiendo que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, se abra un concurso para el reparto de la cantidad de 75.000 pesetas, p. 642.

Orden disponiendo se haga extensivo a los individuos del Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes Industriales al servicio del Estado, el derecho a la concesión de la licencia gratuita de armas, p. 646.

Decreto disponiendo se verifiquen el día 23 de abril las elecciones para proveer las vacantes ocurridas en los Ayuntamientos con motivo del cese de los Concejales proslamados por el artículo 29 en las elecciones del mes de abril de 1931, p. 689.

Orden circular declarando que entre los valores que el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales y provinciales, señala como admisibles en todo su valor nominal, al efecto de constituir fianzas, se encuentran las cédulas de crédito local e interprovincial, emitidas por la Mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales, p. 697.

Orden aprobando el Reglamento, que se inserta, para aplicación de la Ley de 15 de septiembre de 1932, referente a la provisión de plazas, resolución de expedientes y percepción de haberes de Médicos y Farmacéuticos titulares Inspectores municipales de Sanidad, p. 713.

Orden creando en cada capital de provincia un servicio de higiene infantil, adscrito a los Institutos provinciales de Higiene, p. 747.

Orden relativa al uniforme del personal subalterno de Correos, p. 823.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque concurso entre dibujantes españoles, para la confección de dos modelos de carteles de propaganda contra la mortalidad infantil, p. 823.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque concurso entre dibujantes españoles, para la confección de dos modelos de carteles de propaganda contra la mortalidad infantil, p. 823.

Orden determinando cómo ha de ser el uniforme de los Carteros dedicados al reparto de la correspondencia de todas clases y giros postales, p. 903.

Orden disponiendo que las plazas de Inspectores farmacéuticos que se indican queden adscritas a las Inspecciones provinciales de Sanidad que oportunamente y teniendo en cuenta las necesidades del servicio estime la Dirección general, p. 925.

Decreto dictando normas relativas a las instalaciones de máquinas o instalaciones eléctricas de radio, p. 981.

Orden resolviendo el concurso convocado para proveer 20 plazas de Médicos Ayudantes de los Dispensarios anti-tuberculosos que se mencionan, p. 989.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Seguridad se disponga la realización de un ejercicio práctico en la forma que estime oportuna para apreciar la máxima aptitud de los concursantes presentados al concurso convocado para proveer plazas de Médicos pediatras de los Dispensarios Antituberculosos que se mencionan, p. 998.

Otra aprobando las relaciones de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de marzo del año actual, p. 990.

Otra disponiendo que se encargue del despacho y firma de los asuntos de la Dirección general de Beneficencia, el Director general de Administración D. José Calviño Domínguez, p. 990.

Decreto nombrando Director general de Beneficencia a D. José Calviño Domínguez, que desempeñaba el cargo de Director general de Administración, p. 943.

Decreto nombrando Director general de Administración a D. Joaquín García Labella, que desempeñaba el cargo de Gobernador civil de Sevilla, p. 1.015.

Orden modificando en la forma que se indica la convocatoria de concurso para distribución de 75.000 pesetas entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio médico-farmacéutico, p. 1.021.

Decreto declarando jubilado a D. Aniceto Bercial y González, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, Inspector provincial de Sanidad de Zaragoza, p. 1.039.

Orden modificando en la forma que se indica la convocatoria para la distribución de las 75.000 pesetas, consignadas en presupuesto, entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio médico-farmacéutico, p. 1.056.

Decreto (rectificado) nombrando Director general de Administración, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Joaquín García Labella, Gobernador civil de la provincia de Sevilla, p. 1.056.

Orden abriendo concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de primera y segunda categoría que figuran en las relaciones que se insertan, p. 1.056.

Decreto nombrando Director general de Sanidad a don Julio Bejarano Lozano, p. 1.181.

Orden declarando abierto concurso para cubrir en propiedad las Intervenciones comprendidas en la relación que se inserta, p. 1.245.

Orden aprobando la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de este Departamento, y estimando ampliada dicha propuesta a los 41 opositores que también han sido aprobados, considerándoseles incluidos en la relación de aspirantes en expectación de destino, página 1.278.

Orden aclarando lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 7 de marzo de 1933, respecto a los casos en que ha de ser reconocido el derecho de consorte como circunstancia preferente, en los concursos restringidos para la provisión de plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, p. 1.278.

Orden creando el Comité de Lucha contra el Reumatismo y las enfermedades del aparato respiratorio, p. 1.310.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Sanidad se convoque concurso para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Zaragoza y Badajoz, p. 1.310.

Decretos nombrando Jefes de Administración civil de tercera clase, en los destinos que se citan, a los señores que se mencionan, p. 1.310.

Orden prohibiendo la venta de lejías en establecimientos donde se expendan artículos de comer, de beber o aguas medicinales, p. 1.325.

Orden disponiendo que, provisionalmente, sean designados por los Colegios Oficiales de Médicos los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que han de formar parte de los Tribunales que se indican, p. 1.351.

Hacienda.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de enero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 25.

Decreto constituyendo una Comisión interministerial para los estudios preparatorios de la formación de Presupuestos, p. 50.

Otra prorrogando hasta el 31 de marzo el plazo concedido para que los productos salidos de las fábricas y laboratorios con anterioridad al 1.º de junio de 1932, puedan expendirse en las condiciones que se indican, p. 51.

Otra convocando oposiciones para cubrir cien plazas de funcionarios de la última escala del Cuerpo auxiliar de Aduanas, p. 51.

Otro dictando normas relativas a las peticiones de divisas que en lo sucesivo se hagan en el Centro Oficial de Contratación de Moneda para pago de mercancías importadas en España, p. 81.

Orden dictando normas relativas a la presentación de documentos sobre Derechos reales, p. 113.

Otra ídem íd. sobre declaraciones de rentas de fincas rústicas formuladas al amparo de la ley de 4 de marzo de 1932 o que se hayan formulado o se formulen acogiendo a la de 29 de noviembre de 1932, p. 114.

Otra dictando normas relativas a los impuestos complementarios de transportes, p. 137.

Orden acordando la asimilación tributaria de los Gestores-Recaudadores nombrados por los Ayuntamientos para cobrar sus arbitrios y tasas a los Recaudadores al servicio de la Hacienda pública, p. 137.

Otra concediendo un plazo, que terminará el 15 de febrero, para que las entidades que se indican comuniquen a este Ministerio el nombre del representante que, respectivamente, designen para formar parte del Jurado Central de la Contribución general sobre la renta, p. 138.

Decreto disponiendo que los preceptos de la ley del Tim-

bre de 18 de abril de 1932, que se indican, queden redactados en la forma que se expresa, p. 313.

Señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena del mes de febrero las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivos en moneda de plata o billetes, p. 338.

Decreto dictando normas para la aplicación de la ley de 20 de diciembre de 1932, estableciendo la contribución general sobre la renta, p. 409.

Orden convocando oposiciones para proveer varias plazas vacantes en la escala activa del Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado, p. 505.

Orden concediendo al Ayuntamiento de Zaragoza los beneficios económicos determinados en el artículo 13 de la Ley de 26 de junio de 1932, para las zonas llamadas de Miralbueno y Miraflores, p. 512.

Orden dando nueva redacción al artículo 11 de la Orden de 16 de enero de 1933, sobre el comercio exterior de alfombras y piedras preciosas, p. 821.

Orden dictando reglas relativas a la contabilidad de gastos públicos de recursos municipales administrados por Hacienda, p. 822.

Orden disponiendo que se anuncien a concurso de méritos una plaza de Portero de cada una de las Aduanas que se mencionan, p. 822.

Decreto disponiendo que la Dirección general del Tesoro público emitirá a la fecha de 25 de abril, obligaciones de Deuda del Tesoro, libre de impuestos, presentadas y futuros, por la cantidad de 300 millones de pesetas, p. 853.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes de abril las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 894.

Orden concediendo franquicia al Banco de España para los telegramas que tenga que cruzar con sus sucursales con motivo de la próxima emisión de Obligaciones de Deuda del Tesoro, p. 902.

Orden, circular, aclarando perturbaciones relativas a los reintegros de anticipos de paga a funcionarios, p. 817.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la primera decena del mes de mayo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 957.

Orden disponiendo que las devoluciones de los vinos y productos alcohólicos exportados que, con sujeción al Reglamento del impuesto de alcoholes tienen derecho a devolución o reintegro del mismo, se realicen a partir de primero del mes actual, a razón de 125 pesetas por hectolitro de alcohol de 96º contenidos en los mismos, en lugar de las 115 pesetas que se aplican en la actualidad, p. 1.008.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena del mes de mayo las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.060.

Orden autorizando la exportación y envasado del aceite de oliva nacional con marcas extranjeras, p. 1.134.

Orden concediendo franquicia temporal a los productos y efectos que vengan del extranjero con destino a la Exposición aneja al Concurso Internacional de Medicina y Farmacia militares, que se celebrará en Madrid durante los meses de junio y julio del año actual, p. 1.182.

Orden declarando que los impuestos complementarios de transportes comprendidos en el artículo 9.º del capítulo de la Sección 2.ª del presupuesto de ingresos del Estado se rijan por las disposiciones que en tal artículo se citan, cuya aplicación corresponderá, dentro de los límites de su respectiva competencia, a las Jefaturas de Obras públicas y a las Delegaciones de Hacienda, p. 1.262.

Decreto suprimiendo el requisito de aprobación administrativa de la Ordenanza formada por el Ayuntamiento de Zaragoza para hacer efectivos, en el actual ejercicio económico de 1933, los gravámenes por los servicios municipales de suministro de agua y vertido al alcantarillado, p. 1.325.

Orden declarando no procede hacer variación alguna en la clasificación de los establecimientos llamados Cafés, ni por tanto aumentar el precio del servicio que, como tope, figura en los comprendidos en la clase 9.ª, de la sección

ción 1.^a, de la tarifa 1.^a de la Contribución industrial; y que el aumento de precio por cada unidad, cuando se sirva en las mesas de aquellos establecimientos, se haga público de modo ostensible en los respectivos locales, que tal aumento se destina a remuneración de los camareros, página 1.357.

Orden adjudicando a D. José Valera Jiménez la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la Delegación de Hacienda de Zaragoza, p. 1.469.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando la construcción por el Estado de edificios para Escuelas, p. 49.

Orden disponiendo se libre a los Directores de las Escuelas de Veterinaria que se indican, la cantidad de 4.400 pesetas para una excursión en cursillo práctico extraordinario de los alumnos afectos a dichas Escuelas, p. 52.

Orden disponiendo que la cantidad de 37.450 pesetas se distribuya entre las Escuelas elementales de Trabajo que se mencionan, p. 65.

Orden disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 83.

Decreto creando, dependiendo directa e inmediatamente de la Subsecretaría de este Ministerio, la Inspección general de Segunda enseñanza, p. 82.

Decreto haciendo extensiva a los Vocales del Patronato Central de Fundaciones benéfico-docentes, para las visitas de inspección, cuanto acerca de dietas y gastos de locomoción estableció el Decreto de 14 de agosto último para los miembros del Consejo Nacional de Cultura, p. 83.

Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas, página 172.

Decreto fijando las condiciones necesarias para el ingreso en las Escuelas Superiores de Arquitectura, p. 206.

Orden transcribiendo otra del Ministerio de Hacienda con el fin de que todos los Ayuntamientos de España tengan conocimiento del alcance de "Partidas de Orden" para la aplicación del número 1, apartado a) del artículo 4.º del Decreto de 5 de enero de 1933, sobre Construcciones escolares, a los efectos de deducir de la suma de ingresos del presupuesto ordinario del Municipio o entidad inferior la suma de las partidas de orden, p. 259.

Orden disponiendo se convoque a oposición para proveer 55 plazas de Oficiales de administración de tercera clase de este Ministerio, p. 273.

Orden disponiendo se convoque oposición para proveer 225 plazas de Auxiliares de Administración de primera clase de este Departamento, p. 274.

Orden nombrando a don Antonio Lorente y Sanz, Catedrático numerario de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, p. 329.

Orden nombrando encargados de curso de las enseñanzas que se indican del Instituto Nacional de Segunda enseñanza, Miguel Servet, de Zaragoza, a los señores que se mencionan, p. 329.

Orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se publica, p. 338.

Orden nombrando para los cargos de Director y Vice-director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Miguel Servet, de Zaragoza, a don Cristóbal Pellejero Soteras y doña Pilar Díez Jiménez-Castellanos, respectivamente, página 393.

Orden resolviendo instancias de maestros cursillistas aprobados en los distintos ejercicios, solicitando derecho preferente a servir Escuelas con carácter interino, en tanto haya lugar a su colocación como Maestros propietarios, página 433.

Orden haciendo extensiva a los Auxiliares de las Escuelas Superiores de Veterinaria la concesión otorgada a los de Universidades para la elección de cargos y todos los asuntos objeto de la deliberación y acuerdo de los Claustros, p. 513.

Orden aprobando el proyecto de obras de apuntalamiento y consolidación de la torre de la iglesia de San Juan de los Panetes, p. 513.

Orden nombrando Secretario interino del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Miguel Servet, de Zaragoza, a doña Angela García de la Puerta, p. 538.

Orden disponiendo que los Habilitados de los Maestros continúen encargados del servicio de Habilitación del material de las Escuelas, y percibiendo el 0'50 por 100 de los libramientos que realicen para el pago de estas atenciones, p. 545.

Orden relativa a la época en que deben cesar los Inspectores de Primera enseñanza que sean trasladados de una provincia a otra, p. 546.

Decreto dictando reglas relativas al uso en España de la denominación de ingenieros, p. 617.

Orden autorizando a D. Mariano de Pano y Ruata para practicar excavaciones arqueológicas, p. 642.

Orden declarando disuelto el actual Patronato escolar, "Joaquín Costa", de Zaragoza, p. 698.

Orden disponiendo que el plazo de admisión de matrículas de alumnos libres de los Institutos de Madrid en la próxima convocatoria de abril y sólo por este año, sea del 10 al 30 inclusive de dicho mes, p. 737.

Orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Goya, de Zaragoza, p. 777.

Orden haciendo extensiva a los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Barcelona, Valladolid y Zaragoza la Orden publicada en la "Gaceta" de 31 de marzo, disponiendo que el plazo de admisión de matrícula en los Institutos de Madrid, sea del 10 al 30 inclusive del mes de abril, p. 804.

Orden anunciando a concurso previo de traslado la Cátedra de Anatomía descriptiva y topográfica, con sus técnicas, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, p. 824.

Ordenes anunciando a concurso de traslado las Cátedras que se mencionan, vacantes en los Centros que se indican, p. 825.

Orden disponiendo que la cantidad de 100.000 pesetas para material de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, se distribuya en la forma que se expresa, p. 825.

Orden disponiendo se abonen las cantidades que se detallan para los gastos de excavaciones en los puntos que se expresan, p. 853.

Orden anunciando vacante la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Almería, p. 856.

Ordenes nombrando Vocales del Patronato local de Formación Profesional de Zaragoza a D. Juan Guitart Abello y a D. Rogelio Martínez Tejero, p. 856.

Orden disponiendo se consideren creadas, con carácter definitivo las Escuelas nacionales graduadas que se indican, p. 856.

Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para construcción de edificios con destino a Escuelas, página 864.

Decreto creando, bajo la Dirección de la Biblioteca Nacional, un organismo que tendrá a su cargo la formación del Índice general bibliográfico español, p. 902.

Decreto disponiendo que de los actuales meritorios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que hayan obtenido nombramiento durante cuatro cursos consecutivos y de los que llevando más de dos años hayan sido durante cuatro Ayudantes auxiliares interinos de otros Centros docentes dependientes de este Ministerio, se hará una relación por orden de antigüedad y asignatura para ocupar en propiedad las vacantes de Auxiliares numerarios que existen en la actualidad, p. 902.

Decreto disponiendo que el artículo 6.º del Decreto de 28 de enero de 1933, sobre ingreso de los alumnos en las Escuelas de Ingenieros Industriales, quede redactado en la forma que se expresa, p. 917.

Orden (rectificada) disponiendo se libren a las Escuelas Normales que se indican las cantidades que se expresan con destino a viajes de estudios, p. 925.

Decreto concertando con el Ayuntamiento de Zaragoza el plan de construcciones escolares que necesita dicha ciudad, p. 983.

Orden declarando que los alumnos que terminaron los estudios del Bachillerato en el mes de enero del año actual,

pueden formalizar sus matrículas en los primeros cursos de las diferentes Facultades universitarias, como alumnos no oficiales, en el próximo mes de agosto y sufrir los exámenes en el mes de septiembre, p. 999.

Orden prorrogando hasta el día 12 del mes de abril el plazo de matrícula en todos los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, p. 1.006.

Orden autorizando a los Claustros de los Institutos Nacionales y locales de Segunda enseñanza para que, en los casos en que lo consideren preciso, puedan completar los Tribunales con los Ayudantes interinos, p. 1.006.

Orden resolviendo instancia de varios alumnos aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales a quienes falta únicamente para ingresar en las mismas una sola de las asignaturas de Idiomas (Inglés o Francés), en solicitud de que se les autorice para poder matricularse por enseñanza libre en la actual convocatoria, del primer año de la carrera, p. 991.

Orden resolviendo consulta del Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Calatayud en súplica de que se aclare quién debe percibir las gratificaciones de Directores y Secretarios de los Institutos en los períodos de vacaciones y electivos, así como la gratificación que por dicho concepto deban percibir por la Junta Económica, p. 1.059.

Decreto declarando jubilado a D. Gregorio García-Arista y Ribera, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, p. 1.060.

Orden anunciando a concurso de traslado la provisión de una plaza de Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Salamanca, otra en la de Zaragoza, otra en la de Almería y otra en la de Lugo, p. 1.060.

Decreto declarando jubilado a D. Pedro Moyano Moyano, p. 1.166.

Orden disponiendo que la cantidad que se indica destinada a Archivos judiciales y Archivos de protocolos, se distribuya en la forma que se expresa, p. 1.182.

Decreto creando en cada uno de los Ayuntamientos afectados por la sustitución de la enseñanza primaria, dada en la actualidad por las Confesiones y Congregaciones religiosas, Comisiones mixtas encargadas de colaborar con la Dirección general de Primera enseñanza en cuantos estudios primarios y medidas se estimen necesarios, p. 1.293.

Ley considerando comprendidos en el párrafo segundo del artículo 19 del Estatuto de las Clases pasivas de 22 de octubre de 1926 los Profesores de Escuelas Normales que hayan sido jubilados sin solicitarlo, p. 1.310.

Orden circular disponiendo que por los señores Jefes o encargados de las Bibliotecas públicas existentes en España, se remita dentro de los 10 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, el parte del movimiento de obras y lectores registrado durante el trimestre anterior, p. 1.311.

Ordenes declarando desiertos los concursos que se indican, p. 1.311.

Orden nombrando Inspectora de Primera enseñanza de Zaragoza a doña Elena Gil y Gil, p. 1.311.

Decreto disponiendo que en tanto no se constituya la Junta Superior del Tesoro Artístico, sigan funcionando la Junta de Excavaciones y el Comité ejecutivo de la Junta de Patronato para protección y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional, p. 1.311.

Decreto declarando que los alumnos del plan cultural de las Escuelas Normales que hayan sido aprobados en los tres cursos de cultura general, podrán obtener el título de Maestro de Primera enseñanza, con iguales derechos que los reconocidos a los del plan de 1914, previas las condiciones que se detallan, p. 1.312.

Decreto declarando que este Ministerio queda autorizado para abonar en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de enero de 1933 las subvenciones que en principio y para la construcción directa de sus Escuelas se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto mencionado, p. 1.312.

Decreto relativo a la Inspección Médico-escolar de Madrid, p. 1.313.

Decreto disponiendo que el Instituto de Reeducción profesional se denomine en lo sucesivo "Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos", y ordenando desarrolle las actividades y servicios que se mencionan, p. 1.314.

Orden concediendo la cantidad de 885 pesetas para obras de reparación en el tejado de una de las capillas de la iglesia

del Salvador y Santa María, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), p. 1.333.

Orden admitiendo a D. Teodoro Ríos Balaguer la dimisión del cargo de Arquitecto Conservador de Monumentos de la segunda zona, p. 1.333.

Orden disponiendo que el Presidente de la Asociación de Catedráticos de Escuelas de Comercio convoque a los que la forman en el sitio y fechas que se mencionan p. 1.341.

Orden disponiendo que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Veterinaria, que se mencionan, pasen a disfrutar los sueldos que se indican, p. 1.341.

Decreto disponiendo se constituya una Junta encargada de organizar, bajo la dirección de este Ministerio, cuanto se relacione con la aplicación de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, p. 1.429.

Decreto admitiendo a D. Domingo Barnés Salinas la dimisión que ha presentado del cargo de Subsecretario de este Ministerio, p. 1.440.

Decreto nombrando Subsecretario de este Departamento a D. Santiago Pi y Suñer, p. 1.440.

Decreto relativo a la edad para tomar parte en los cursos de ingreso en el Magisterio Nacional, p. 1.441.

Justicia.

Decreto disponiendo que las Prisiones del territorio nacional se clasifiquen en tres grupos: de servicio intenso, corriente y atenuado, p. 33.

Decreto estableciendo las plazas que se indican, p. 121.

Decreto dejando sin efecto las jubilaciones de los funcionarios de las Carreras judicial y fiscal que se mencionan, p. 170.

Orden nombrando para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Borja a D. Antonio Cano Sañudo, que sirve el de Morella, p. 185.

Decreto nombrando a D. Luis de la Paz Rodrigo, Juez de primera instancia, de término, que sirve el Juzgado de Onteniente, y disponiendo pase a servir la plaza de Juez del distrito del Pilar, de Zaragoza, p. 282.

Decreto creando una colonia penal en los territorios españoles del África Occidental, p. 207.

Decreto declarando en suspenso todas las disposiciones ministeriales que exigen a los funcionarios judiciales y fiscales tiempo determinado de permanencia en una categoría para poder ascender a las categorías superiores, p. 208.

Ordenes nombrando para los Juzgados de primera instancia e instrucción que se indican a los señores que se mencionan, p. 329.

Decreto creando en los puntos que se indican los nuevos Juzgados municipales que se expresan, p. 521.

Decreto dictando normas relativas a los trabajos técnicos de construcción, reparación, adaptación y clasificación de los edificios penitenciarios y carcelarios propiedad del Estado, p. 602.

Orden relativa a la nueva denominación de los Juzgados que se indican, p. 747.

Orden dictando reglas relativas a la expedición de certificados en los Registros civiles, p. 753.

Ordenes nombrando, con carácter interino, para las plazas de Jueces de primera instancia de entrada a los aspirantes a la Judicatura que se mencionan, destinándoles a los Juzgados que se indican, p. 803.

Orden nombrando el Tribunal para los exámenes de los aspirantes a Procuradores, p. 804.

Ley que regula el procedimiento para exigir la responsabilidad criminal del Presidente de la República, p. 837.

Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la aplicación de la Ley de 30 de enero de 1932, que regula la secularización de cementerios, p. 877.

Orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Sos a D. Elías Gervás Cuesta, p. 991.

Orden nombrando para el Juzgado que se indica al señor que se menciona, p. 1.125.

Decreto nombrando para el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3, de Zaragoza, a D. Pablo de Pablo Mateos, p. 1.181.

Decreto nombrando Abogado fiscal del Tribunal Supremo a D. Luis Piernavieja Soto, p. 1.198.

Decreto nombrando Fiscal de la Audiencia de Zaragoza a D. Juan Serna Navarro, p. 1.198.

Ordenes nombrando para los Juzgados que se indican a los señores que se mencionan, p. 1.198.

Ley relativa a Confesiones y Congregaciones religiosas, p. 1.229.

Decreto relativo a los desahucios de fincas, p. 1.263.

Orden nombrando Secretario del Juzgado de primera instancia número 8, de Barcelona, a D. Juan Cruz Villuendas y Rodríguez, Secretario judicial del distrito del Pilar, de Zaragoza, p. 1.316.

Decreto admitiendo a D. Manuel Azaña y Díaz la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, página 1.350.

Decreto nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Orden nombrando para la Secretaría de Pina de Ebro a D. Antonio Bayona Corcuera, que sirve el de La Coruña, p. 1.357.

Decreto convocando la Asamblea para que proceda a la elección y propuesta de las personas que, a su juicio, puedan ser nombradas para desempeñar el cargo de Presidente del Tribunal Supremo, p. 1.422.

Decreto disponiendo que, con la denominación de Cuerpo Nacional de Médicos forenses, queden refundidos los de Madrid y Barcelona y el Cuerpo de Médicos forenses y el de las Prisiones preventivas, p. 1.437.

Industria y Comercio.

Orden aclarando la del 28 de abril sobre importaciones de fibras exóticas, p. 1.421.

Obras públicas.

Orden anunciando concurso para proveer 95 plazas de motoristas, p. 97.

Decreto disponiendo que todas las facultades que por la legislación vigente en materia de transportes por carretera se asignan a los Gobernadores civiles, pasen a ser de la exclusiva competencia de las Jefaturas de Obras públicas, que las ejercerán dentro de los límites de sus respectivas demarcaciones, p. 140.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Obras Hidráulicas a D. Antonio Sacristán Colás, p. 209.

Decreto nombrando Director general de Obras Hidráulicas a D. Demetrio Delgado de Torres y Quirós, p. 209.

Decreto confiriendo al Ingeniero Jefe de las Obras de Enlaces Ferroviarios de Madrid y al Ingeniero Director del Gabinete y Accesos y Extrarradio de Madrid, en orden a los expedientes que incoen y tramiten, las mismas facultades que se concedieron a los Ingenieros Jefes de Obras públicas por la Ley de 20 de mayo y por el Decreto de 29 de noviembre de 1932, p. 643.

Orden dictando reglas a las Compañías de ferrocarriles sobre expedición de billetes gratuitos, p. 864.

Orden concediendo un plazo, que durará hasta el día primero de julio de 1933, para canjear los carnets de conducción, p. 1.134.

Orden aprobando la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración civil de este Departamento, y concediendo los oportunos nombramientos a los opositores que se indican, p. 1.135.

Decreto nombrando Director general de Caminos a don Vicente Olmo Ibáñez, p. 1.441.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto (rectificado) poniendo en vigor el acuerdo de la Comisión Mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, referente al traspaso de los servicios de régimen local que se transcribe como anejo de este Decreto, p. 141.

Decreto poniendo en vigor el acuerdo de la Comisión Mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña referente al traspaso de los servicios del régimen de seguros sociales, que se transcribe como anejo de este Decreto, p. 170.

Decreto disponiendo que durante el plazo de diez días sean expuestas al público, por los Ayuntamientos respectivos, las listas de los Censos Electorales, p. 377.

Orden circular disponiendo que en lugar de los días 9, 10 y 11 de marzo de 1933, señalados en la Orden de 21 de febrero, "Los tres días de la pasa" se celebren el 6, 7 y 8 del mes de abril, p. 545.

Decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. José María Díaz y Díaz Villamil, que desempeña igual cargo en la de Málaga, p. 617.

Orden circular dictando las normas que se insertan para las subastas o concursos que se celebren por organismos de la Administración para adquisiciones y suministros que tengan por objeto un servicio público o una obra de esta clase, p. 641.

Orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca "Bizerba", p. 731.

Orden circular dando disposiciones encaminadas a propagar y fomentar en España el consumo de la pasa moscatel de Málaga, p. 777.

Decreto implantando como reglas de régimen transitorio para la adaptación del personal del Estado, afecto en la actualidad a los servicios que en cualquiera de las formas previstas en el Estatuto pasen a la competencia de la Generalidad, las contenidas en el acuerdo de la Comisión mixta que se transcribe por anejo a este Decreto, p. 793.

Decreto declarando que los funcionarios de la Administración del Estado que continúen prestando sus servicios a la Región autónoma, y los que vayan a prestarlos en virtud de concursos, tendrán derecho a que tales servicios les sean de abono a todos los efectos pasivos en iguales condiciones que los prestados al Estado, p. 794.

Decreto creando en la Presidencia del Consejo de Ministros la Dirección general de Aeronáutica, p. 801.

Decreto reorganizando la Comisión interministerial del Estatuto de Funcionarios, p. 902.

Orden autorizando la circulación y uso legal en España del aparato medidor de vino "Satam", tipo V. 1, p. 1.006.

Orden disponiendo que se entienda aclarado en el sentido que se indica el artículo 2.º del Decreto de 22 de abril de 1933 ("Gaceta" del 23), sobre celebración de oposiciones a ingreso en los Ministerios civiles, p. 1.006.

Orden anunciando a concurso de antigüedad las plazas vacantes de Portereros que existen en los Centros comprendidos en la relación que se inserta, p. 1.007.

Orden circular disponiendo quede constituida en la forma que se expresa la Comisión encargada de efectuar un avance sobre el aspecto económico del Estatuto de Funcionarios p. 1.198.

Decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para presentar a las Cortes un Proyecto de ley reformando la de 8 de agosto de 1907, p. 1.309.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Luis de Zulueta Escolano, p. 1.349.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Justicia a D. Alvaro de Albornoz y Liminiana, p. 1.349.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a D. Manuel Azaña y Díaz, p. 1.349.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Marina a D. José Giral Pereira, p. 1.349.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a D. Jaime Carner Roméu, p. 1.349.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Santiago Casares Quiroga, p. 1.350.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Fernando de los Ríos Urruti, p. 1.350.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión a D. Francisco Largo Caballero, página 1.350.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Obras Públicas a D. Indalecio Prieto y Tuero, p. 1.350.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a D. Marcelino Domingo Sanjuán, p. 1.350.

Decreto disponiendo que el actual Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio quede dividido en dos, que se denominarán Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria y Comercio, respectivamente, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Estado a D. Fernando de los Ríos Urruti, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Justicia a D. Alvaro de Albornoz y Liminiana, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de la Guerra a D. Manuel Azaña y Díaz, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Marina a D. Luis Companys Jover, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Hacienda a D. Agustín Viñuales Pardo, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de la Gobernación a D. Santiago Casares Quiroga, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Francisco J. Barnés Salinas, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Trabajo y Previsión Social a D. Francisco Largo Caballero, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Obras públicas a D. Indalecio Prieto y Tuero, Diputado a Cortes, p. 1.350.

Decreto nombrando Ministro de Agricultura a D. Marcelino Domingo Sanjuán, Diputado a Cortes, p. 1.351.

Decreto nombrando Ministro de Industria y Comercio a D. José Franchy Roca, Diputado a Cortes, p. 1.351.

Trabajo.

Ordenes resolutorias de recursos de revisión de rentas del pasado año agrícola, ps. 93, 98, 218, 339, 340, 346 y 353.

Decreto (rectificado) relativo a ingresos de beneficiarios de casas baratas, p. 91.

Orden disponiendo que, a partir del día primero del mes de enero, los Jurados mixtos constituidos en Zaragoza, queden agrupados, a efectos administrativos, de la manera que se indica, p. 98.

Orden disponiendo se publique en la "Gaceta de Madrid" el acuerdo de carácter general "sobre establecimiento de un turno de trabajo e ingreso de obreros eventuales" de la Compañía del ferrocarril del Norte, p. 153.

Orden disponiendo se publique en la "Gaceta de Madrid" el acuerdo de carácter general "sobre abono de diferencia de sueldo al personal de trenes en los casos de reemplazos, respecto a determinación de los tiempos de descanso, espera y reserva del mismo personal de trenes no sujeto a turnos fijos" de la Compañía del ferrocarril del Norte, p. 154.

Ordenes disponiendo que en el plazo de veinte días se celebren las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 282.

Ordenes relativas a dimisiones y nombramientos de personal de los Jurados mixtos que se indican, p. 339.

Orden disponiendo que dentro del Jurado mixto de la Industria Hotelera de Zaragoza se constituya una Sección de Dependencias de Casinos, Círculos y similares, p. 369.

Orden disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para designación de Vocales de las Secciones del Jurado mixto de Prensa, de Zaragoza, p. 369.

Orden admitiendo a D. Alejandro Gallo Artacho la renuncia del cargo de Presidente de la Segunda Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza, p. 433.

Decreto aprobando los Estatutos, que se insertan, de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, página 449.

Decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, de la ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, ps. 465 y 489.

Orden aceptando a D. Antonio García Burriel la dimisión que ha presentado del cargo de Vicepresidente de la cuarta Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza, p. 475.

Ordenes disponiendo que el número de Vocales de la Sección de Carruajes del Jurado Mixto de Transporte de Zaragoza y del de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sea el que se indica, p. 475.

Orden disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto de Prensa, de Zaragoza, p. 476.

Orden nombrando a D. Juan Domenech Vocal patrono suplente de la Sección de Cafés y Bares, con camareros, del Jurado mixto de la Industria Hotelera de Zaragoza, página 513.

Orden nombrando a D. Salvador Salinas Sarasa Vocal patrono efectivo de la Sección de Galletas y Pastas alimenticias del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Zaragoza, p. 514.

Orden nombrando a D. Miguel Gutiérrez Moreno Vocal

patrono efectivo del Jurado del Vestido y Tocado (Sastrería-Subsección b), de Zaragoza, p. 514.

Orden disponiendo que D. Juan Francisco Velasco pase a desempeñar la Secretaría de la Agrupación de los Jurados mixtos de Zaragoza que se mencionan, p. 514.

Orden admitiendo a D. Celestino Archanco Pano la dimisión que ha presentado del cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Ferrocarriles de Zaragoza, p. 524.

Orden poniendo en vigor los acuerdos, que se insertan, adoptados por la Comisión de adaptación del Estatuto Nacional de Artes Gráficas, p. 529.

Orden disponiendo que para cubrir la vacante de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Ferrocarriles, de Zaragoza, se proceda por las respectivas representaciones a formular la propuesta correspondiente, p. 538.

Orden relativa a la inscripción de la Sociedad "Aragón, S. A.", española, robo, de Zaragoza, p. 578.

Orden nombrando a D. Joaquín Izquierdo Vocal obrero suplente de la Sección de Fabricación del Regalíz del Jurado mixto de Industrias químicas, de Zaragoza, p. 578.

Orden disponiendo queden constituidas en la forma que se indica las Secciones de Confecciones en general y Sombrerería, y Confecciones en general, Subsección a), de Zaragoza, p. 578.

Ordenes disponiendo queden constituidas en la forma que se determina las Secciones que se indican de los Jurados mixtos que se mencionan, p. 586.

Orden aprobando la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer plazas de Delegados provinciales de Trabajo, y disponiendo se publique en la "Gaceta de Madrid" la relación de los opositores aprobados, p. 546.

Orden disponiendo que los dependientes de escritorios de los establecimientos mercantiles e industriales de todas las clases, a excepción de los comprendidos en la disposición 2.ª de la Orden de 25 de marzo de 1932, pasen a depender de la jurisdicción de los Jurados mixtos de Despachos y Oficinas, p. 554.

Orden aceptando a don Miguel Sancho Izquierdo la dimisión del cargo de Presidente de la tercera Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza, p. 643.

Decretos disponiendo se consideren afectados por plagas forestales los montes cuando los daños ocasionados en ellos por animales o criptógamos, hagan temer su destrucción o, al menos, una disminución sensible en sus productos y rendimientos, p. 665.

Ordenes disponiendo se constituyan en los puntos que se indican los Jurados mixtos que se mencionan, p. 690.

Ordenes nombrando Vocales patronos y obreros de las Secciones y Jurados mixtos que se expresan a los señores que se indican, p. 690.

Orden aprobando los modelos de instrucciones y rayado de los libros de operarios y pago de salarios prescritos en el Reglamento de accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933, p. 738.

Orden dictando normas para resolución de expedientes para realizar las operaciones y aseguramiento que la ley de Accidentes de Trabajo en la industria determina, p. 746.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia de los señores que se mencionan, página 770.

Orden nombrando Vocales de los Jurados mixtos que se indican a los señores que se expresan, p. 785.

Orden aprobando el Reglamento del Registro Central de Inválidos, p. 802.

Orden nombrando a D. Leonardo Prieto Castro Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza, p. 802.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a familias numerosas a los señores que se mencionan, página 903.

Ordenes nombrando Vocales patronos y obreros de los Jurados mixtos que se indican a los señores que se expresan, p. 870.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan, p. 870.

Ordenes nombrando Vicepresidentes de las Agrupaciones que se indican a los señores que se mencionan, p. 1.039.

Orden disponiendo que en caso de ausencia de los Delegados provinciales de Trabajo, actúe como Delegado en ca-

de la existencia y paradero de Mariano Bernal Bosquet, hermano del mozo Simón Bernal Bosquet, p. 278.

Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Zaragoza.

Anunciando concurso para la adquisición de artículos y víveres con destino al Hospital militar, ps. 63, 291, 772, 994 y 1.274.

Anunciando con carácter definitivo los anuncios de subasta para adquirir víveres, ps. 362 y 614.

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zaragoza.

Circular disponiendo que los Maestros interinos de los Municipios donde no haya Consejo local de Primera enseñanza, lo manifiesten para su pronta constitución, p. 23.

Anunciando que los Maestros que deseen desempeñar Escuelas con dicho carácter, lo soliciten de este Consejo, p. 95.

Anunciando las reglas por que se han de regir las clases nocturnas de adultos, p. 229.

Convocatoria para Maestras con servicios para desempeñar Escuelas interinamente en esta provincia, p. 362.

Delegación marítima de Tarragona.

Relación de los mozos de la provincia de Zaragoza inscriptos para el reemplazo de 1934, p. 1.173.

Delegación marítima de Cádiz.

Relación de los mozos de la provincia de Zaragoza inscriptos para el reemplazo de 1934, p. 1.215.

Delegación marítima de Murcia-Cartagena.

Relación de los mozos de la provincia de Zaragoza inscriptos para el reemplazo de 1934, p. 1.296.

Delegación marítima de Valencia.

Relación de los mozos de la provincia de Zaragoza inscriptos para el reemplazo de 1934, p. 1.320.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Anunciando la concesión de aprovechamientos de aguas, ps. 6, 126, 283, 299, 419, 557 y 788.

Anunciando la aprobación del proyecto de defensa de la carretera de Zaragoza a Castellón, p. 614.

Anunciando la aprobación del proyecto de defensa de la Huerta de Alforque, p. 1.098.

Anunciando la aprobación del proyecto del Canal de Lodosa, p. 1.215.

Anunciando haberse solicitado aprovechamientos de agua, ps. 620, 773, 890, 921, 1.041 y 1.069.

Delegación de Trabajo.

Publicando los nombres y domicilios de los funcionarios de la Inspección de Trabajo, p. 1.159.

Dispensario Antituberculoso.

Anunciando la celebración de un Curso especial sobre tuberculosis, p. 1.016.

Distrito Forestal.

Relación de las licencias de pesca concedidas en los meses de: diciembre, p. 211; enero, p. 445; febrero, p. 565; marzo, p. 977; abril, p. 1.071, y mayo, p. 1.416.

Anunciando la fecha en que comenzarán las operaciones de apeos en los montes siguientes: Cueva del Moro, p. 219; "Las Marcueras", p. 373.

Circular disponiendo que por los Alcaldes y Secretarios de la provincia se remita a esta Jefatura una nota de los disfrutes que deseen utilizar en los montes de utilidad pública, p. 285.

Nombrando Ingeniero deslindador del monte "Las Marcueras" a D. Antonio Bueno Ferrer, p. 447.

Nombrando Ingeniero deslindador del monte "Común de

Valdemanzano" a D. Martín Tosantos Martínez de Pisón, p. 447.

Anunciando se desean alquilar locales para instalar las oficinas de este Distrito, p. 621.

Anunciando la exposición al público del expediente del monte denominado "Casa del Chesó", p. 807.

Distrito Minero.

Relación de las operaciones que han de practicarse en los días y términos que se expresan, p. 125.

Anunciando haberse presentado solicitudes para el establecimiento de depósitos de explosivos por D. Juan José Echezarreta, p. 135.

Relación de concesiones caducadas, ps. 181 y 347.

Anunciando estar a disposición de los interesados los títulos de propiedad de las minas que se indican, p. 419.

Anunciando haber dos demasías vacantes en el punto que se indica, p. 806.

Anunciando haberse solicitado por D. Regino Navarro una demasía para una mina de sal, p. 973.

Escuela Normal de Maestros.

Fijando el día para la práctica de los ejercicios de la oposición para cubrir plazas de Direcciones de Escuelas graduadas, p. 300.

Anunciando el plazo en que queda abierta la matrícula de enseñanza no oficial, p. 699.

Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

Anunciando haberse solicitado por D. Matías Colón Adrover la devolución de la fianza que constituyó para ejercer el cargo de Notario en Tortosa, p. 614.

Inspección provincial de Sanidad.

Circular manifestando que esta Inspección provincial proporciona gratuitamente la vacuna B. C. G. a los Médicos que la soliciten, p. 71.

Circular recordando a los Alcaldes la obligación de solicitar la cantidad de linfa para la vacunación de los reclutas, p. 286.

Circular publicando el artículo 26 del Reglamento de Sanidad municipal para su cumplimiento, p. 330.

Inspección provincial Veterinaria.

Estados demostrativos de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante la quincena de: segunda de diciembre, p. 180; primera de enero, p. 212; segunda de enero, 445; primera de febrero, p. 550; segunda de febrero, p. 566; primera de marzo, p. 790; segunda de marzo, p. 887; primera de abril, p. 978; segunda de abril, p. 1.107; primera de mayo, 1.208; segunda de mayo, p. 1.337.

Dando instrucciones para los casos que haya perros atacados de rabia, p. 963.

Instituto Geográfico y Catastral.

Anunciando la exposición al público de los planos parcelarios y relación de características de los términos de: Lé-cera, p. 165; Aladrén, p. 562; Sobradiel, p. 783; Sediles, p. 1.322; Villar de los Navarros, p. 1.403.

Instituto nacional de Segunda enseñanza de Catalunya.

Anunciando el plazo en que queda abierta la matrícula, p. 670.

Instituto provincial de Higiene.

Anunciando la celebración de un curso especial sanitario, p. 1.098.

Jefatura de Industria.

Recordando a los propietarios de automóviles la obligación de someterlos al reconocimiento periódico anual, p. 799.

Jefatura de Obras públicas.

Anunciando devolución de fianzas a los siguientes contratistas: Sociedad Bilbaína de firmes especiales, S. A., páginas 6 y 7; D. Jesús Padilla, p. 125; D. José Gil Diz, p. 210; D. Camilo Martínez Apellániz, p. 278; D. Fulgencio Andaluz, p. 621; D. Emilio Ramia, p. 922; Sociedad Bilbaína de firmes especiales y D. Arturo Azorín, p. 1.299; D. Fulgencio Andaluz, p. 1.320; D. Pedro Asensio y don Fulgencio Andaluz, p. 1.339; D. Atanasio Ruiz, p. 1.343; Sociedad Bilbaína de firmes especiales, p. 1.359; D. José Gil Diz, p. 1.442.

Automóviles. — Anunciando que el último número concedido para placas de prueba en el segundo semestre de 1932 es el Z-100.190, p. 23.

Relación de los automóviles examinados durante los meses de: enero, p. 446; febrero, p. 549; marzo, p. 938; abril, página 1.070; mayo, p. 1.415.

Carreteras. — Expropiaciones. — Señalando fecha para el pago de fincas en término de Morata de Jiloca, p. 116.

Relación de los propietarios a quienes se les han de expropiar fincas en términos de: Longares, p. 220; Alagón, p. 323; Alfamén, p. 347; Alagón, p. 540; Alfamén, p. 687; Urries, p. 1.090.

Anunciando subastas para contratar las obras de reparación de las carreteras que se mencionan, ps. 1.111, 1.122, 1.142, 1.154, 1.243, 1.365, 1.375, 1.400 y 1.430.

Modificando la fecha de la celebración de la subasta que se indica, p. 1.320.

Anunciando la adjudicación de subastas de obras a los siguientes contratistas: D. José Lorda Tena, p. 1.454; Bilbaína de firmes especiales, D. Juan Manuel Giner, "Riegos Asfálticos", S. A., D. Amadeo Altuna Yurrita, D. José Lorda Tena, D. Antonio Peralta Cueva, D. Juan Albera Soler, D. Juan Cruz Tuesta y D. José Barón Benedito, p. 1.474.

Electricidad. — Solicitando la instalación de líneas de conducción de energía eléctrica: D. Juan de Lasarte, p. 427; D. Clemente Alonso, p. 540; D. Elicio Guemes, p. 541; don Agustín Bayona, p. 625; D. Luis Pérez Cistué, p. 700; Sociedad "Industria Eléctrica del Huerva", p. 984; D. Guillermo Campos, p. 1.146; D. Antonio Abián, p. 1.268; don Juan de Lasarte, p. 1.327.

Concediendo la instalación de líneas de conducción de energía eléctrica a: D. Juan Antonio Iñigo, ps. 700 y 1.146; don Juan de Lasarte, p. 1.215; S. A., "Electra Jalón", p. 1.297; D. Nicanor Pardo Lanuza, p. 1.298.

Jefatura de la Sección Agronómica.

Circular disponiendo el cumplimiento de los extremos que se indican, del Estatuto del Vino, p. 256.

Junta de Clasificación y Revisión de Zaragoza.

Circular recordando a los Ayuntamientos el cumplimiento de la Orden circular que se indica, del Ministerio de la Guerra, p. 102.

Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos y Secciones para la ejecución de las operaciones referentes al Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, p. 317.

Circular fijando el jornal de un bracero en Zaragoza y en la provincia en las cantidades que se indican, p. 347.

Anunciando las fechas en que se celebrarán los juicios de revisión en los pueblos de esta provincia, ps. 396 y 858.

Junta municipal del Censo electoral de Zaragoza.

Anunciando los locales donde se han de constituir las mesas electorales en Zaragoza y sus barrios, p. 341.

Juntas municipales del Censo.

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, ps. 380, 396, 407, 414, 420, 428, 444, 455, 460, 557, 703, 833, 1.147 y 1.296.

Anunciando la designación de Presidentes y suplentes para mesas electorales, ps. 456, 548, 564, 576, 615, 627, 637, 660, 670, 687, 695, 702, 708, 723, 732, 750, 754, 773, 790, 812 y 834.

Anunciando la designación de adjuntos y suplentes para las mesas electorales, ps. 840, 874 y 883.

Junta provincial del Censo electoral.

Señalando la fecha para la elección de Vocales de la Junta provincial de Reforma Agraria, p. 420.

Número de votos obtenidos por los candidatos a Concejales, ps. 888, 889, 890, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 905, 906, 914 y 937.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

Anunciando la adquisición, con destino al Parque de Intendencia, de los artículos que se indican, ps. 77, 324, 782, 1.001 y 1.273.

Anunciando con carácter definitivo los anuncios de subasta para adquirir víveres, ps. 362 y 614.

Anunciando subasta para la adquisición de los artículos que se indican, p. 444.

Junta provincial de Beneficencia de Navarra.

Citando a las personas que se crean con derecho a los beneficios de la Fundación de D. Juan Ruiz de Riela, p. 220.

Junta Vinícola provincial.

Circular a los Ayuntamientos recordando la necesidad de remitir a la Jefatura de la Sección Agronómica las declaraciones de vinos hechas por los viticultores, p. 71.

Jurado mixto del Arte textil.

Modificando la base sexta de las bases de trabajo, p. 348.

Jurado mixto del Comercio en general.

Disponiendo sigan en vigor las bases de trabajo para la dependencia mercantil, hasta que entren en vigor las que se han de elaborar, p. 447.

Bases de trabajo, ps. 960 y 1.041.

Jurado Mixto de Industrias de Alimentación.

Bases de Trabajo de la Sección de Pastelería y Repostería, p. 230.

Bases de Trabajo (Sección Vaquerías), p. 627.

Reglamento para la colocación de Obreros parados (Vaquería), p. 1.083.

Notificando sentencia a José Bosque, p. 1.152.

Jurado mixto de la Industria Hotelera.

Bases de trabajo aprobadas para la Sección de Cafés, Bares, Cervecerías y similares, p. 541.

Bases de trabajo aprobadas para la Sección de Hoteles con camareros, p. 829.

Bases aprobadas por el Jurado mixto de la Industria Hotelera y Cafetera para la temporada de verano, p. 865.

Jurado mixto de Industrias Químicas (Sección de Farmacia).

Contrato de trabajo de los auxiliares de Farmacia, página 145.

Contrato de trabajo para las fábricas y manufacturas de papel, ps. 1.200 y 1.269.

Bases de trabajo para las fábricas de regaliz, p. 1.401.

Jurado mixto de Oficinas y Despachos.

Bases de trabajo, p. 1.616.

Jurado mixto de la Minería.

Bases de trabajo, p. 1.269.

Jurado mixto de Panadería.

Anunciando los acuerdos tomados en la junta celebrada el día 11 de enero, p. 135.

Jurado mixto de Prensa.

Disponiendo que los periódicos puedan salir el día 2 de mayo, p. 927.

Jurado mixto de la Propiedad rústica.

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar mecanógrafo de este Jurado mixto, p. 928.

Jurado mixto de Servicios de Higiene.

Bases de trabajo de peluqueros y barberos, p. 1.376.

Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y derivados.

Bases de trabajo para el gremio de herradores, p. 384.

Jurado mixto del Trabajo.

Aprobando las Bases de Trabajo del Jurado mixto de Materiales y Oficios de la Construcción, para la fábrica de Cementos Portland, p. 373.

Jurado mixto del Trabajo rural.

Anunciando las Bases que han de regir en Malón y Vierlas durante la recolección de la aceituna, p. 7.

Idem id. id. en Escatrón, p. 79.

Idem id. para la limpieza de acequias en el término de: Mamblas, p. 182; Zuera, p. 325 y 350; Peñafior, p. 350; Garrapinillos, Casetas y Pinseque, p. 398; La Almunia de doña Godina, p. 398.

Bases mínimas para el trabajo rural en la provincia de Zaragoza, p. 436.

Anunciando no entrarán en vigor las nuevas Bases hasta que por el Ministerio de Trabajo no se resuelvan los recursos interpuestos contra ellas, p. 615.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Oficiales de Secretaria, p. 1.025.

Jurado mixto de Transportes, Tranvías y Electricidad.

Notificando sentencia a Serafín Lacuey, p. 928.

Bases de trabajo de los obreros de carga y descarga, página 1.322.

Notificando sentencia a Vicente Villar, ps. 1.383 y 1.454.

Citando a Francisco Neveo, p. 1.406.

Mancomunidad Hidrográfica del Ebro.

Relación de propietarios a quienes se han de expropiar fincas en término de: Sos, p. 11; Fréscano, p. 325, y Fuentes de Ebro, p. 662.

Fijando fecha para el pago de las fincas expropiadas en el término municipal de Tosos, p. 628.

Parque divisionario y de Ejército núm. 5.

Anunciando subasta para la venta de materiales inútiles existentes en el Parque de Artillería número 5, p. 36.

Parque de Intendencia.

Anunciando subasta de material inútil, p. 1.248.

Quinta Agrupación de Jurados mixtos de Zaragoza

Citando a D. Antonio García Renieblas, p. 1.132.

Notificando sentencia al mismo, p. 1.352.

Recaudación de Contribuciones.

Notificando a los deudores de paradero desconocido que se indican los débitos que tienen pendientes por el impuesto de Utilidades en el término de Murero, p. 447.

Registro de la Propiedad de Sos.

Anunciando la inscripción de fincas a favor de las personas que se indican, ps. 126, 858, 1.110 y 1.136.

Sección administrativa de Primera enseñanza.

Anunciando solicitud de don Santiago Melendo para la apertura y funcionamiento de un Colegio en Calatayud, página 300.

Idem id. de don Antonio Torres Bestard, para la apertura de otro, en Zaragoza, p. 562.

Idem id. de don Miguel Abad Navarro, para la apertura de otro, en Calatayud, p. 574.

Idem id. de don Mariano Marín Serrano, para la apertura de otro, en Zaragoza, p. 633.

Idem id. de don Domingo García Machín, para la apertura de otro, en Zaragoza, p. 709.

Idem id. de don Pedro Rueda, para la apertura de otro, en Zaragoza, p. 1.091.

Idem id. de don Martín Blecua, para la apertura de otro, en Ejea de los Caballeros, p. 1.443.

Sección Agronómica de Zaragoza.

Programa de labores anuales en los principales cultivos, p. 79.

Relación de vendedores de semillas inscritos en este Registro, p. 291.

Sección provincial de Estadística.

Recordando a los Ayuntamientos la obligación de presentar la rectificación anual del padrón municipal, p. 1.108.

Servicio de Catastro de Montes. — 17.^a Región.

Anunciando la exposición al público de las características forestales de los términos de: Cubel, p. 165; Langa del Castillo, p. 211; Orcajo, p. 1.152.

Anunciando se han aprobado las características forestales de los términos de: Daroca y Abanto, p. 637; Murero, Manchones, Villafeliche, Fuentes de Jiloca, Montón y Villanueva de Jiloca, ps. 1.272 y 1.280.

Anunciando los líquidos forestales de: Villanueva de Jiloca y Manchones, p. 696; Daroca, p. 978.

Relación definitiva de tipos evaluatorios de los términos de Montón y Abanto, p. 827; Murero, p. 994.

Servicio de Avance Catastral de Rústica.

Anunciando la exposición al público de la relación de características de los términos de: Quinto, p. 557; Villafeliche y Fuentes de Jiloca, p. 937; Nombrevilla, Mainar y Ruesca, p. 1.159; Fuentes de Jiloca, p. 1.343.

Sexta División Hidrológico Forestal.

Disponiendo que los Ayuntamientos remitan a este Centro las peticiones de aprovechamientos forestales, p. 186.

Imponiendo multas al Alcalde de Alcalá de Moncayo, página 986.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1933-34, página 1.384.

Tercera Comandancia de Intendencia.

Anunciando subasta para adquirir leña de olivo, página 1.208.

Tribunal Industrial.

Subasta de bienes de Matías Espligares, p. 12.

Citando a Antonio García Sánchez, p. 562.

Subasta de bienes de Francisco Gargallo, p. 728.

Notificando sentencia a Antonio García Sánchez, página 826.

Citando a herederos de Mariano Labastida, ps. 922, 1.111, 1.196 y 1.475.

Idem a Francisco Neveo, ps. 1.372 y 1.431.

Subasta de bienes de Hermenegildo Domingo, p. 1.359.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Relación de pleitos incoados por:

- D. Vicente Barreras Gracia, p. 126.
 D. José Daudén Iñigo, p. 331.
 D. Félix Lóbez Sebastián, p. 362.
 D.^a Natividad Calvete Albalá, p. 362.
 D. Felipe Lafuente Subirón, p. 362.
 D. Francisco del Cerro Martínez, p. 922.

Tribunal Supremo.

- Relación de los pleitos incoados por:
 Sociedad "Tranvías de Zaragoza", p. 363.
 "Industrial Química de Zaragoza", p. 460.
 "Sociedad Harinera Aragonesa", p. 1.173.

SECCIÓN SEXTA

EDICTOS, VACANTES, LLAMAMIENTOS Y ANUNCIOS OFICIALES, ETC., DE LOS DIVERSOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

- Abanto, ps. 102, 363, 580, 621, 1.147.
 Acered, ps. 37, 166, 485, 735.
 Agón, p. 1.244.
 Aguarón, ps. 551, 552.
 Aguilar de Ebro, p. 566.
 Aguilón, ps. 696, 939, 1.371.
 Ainzón, ps. 31, 212, 320, 326, 637, 978, 1.099, 1.378.
 Aladrén, ps. 332, 552.
 Alagón, ps. 31, 212, 558, 648, 735, 922, 923, 1.344, 1.418, 1.455.
 Alarba, ps. 566, 1.099, 1.447.
 Alberite de San Juan, ps. 508, 906.
 Albeta, ps. 875, 1.026.
 Alborge, ps. 186, 1.190.
 Alcalá de Ebro, ps. 126, 986.
 Alcalá de Moncayo, ps. 890, 891, 1.244.
 Alconchel de Ariza, ps. 72, 166, 986.
 Aldehuela de Liestos, ps. 72, 102, 247, 416, 558, 1.343.
 Alfajarín, ps. 31, 212, 320, 543, 978, 979, 1.209.
 Alfamén, ps. 7, 186, 592, 621, 986.
 Alforque, ps. 834, 995, 1.328.
 Alhama de Aragón, ps. 212, 534, 615, 1.083.
 Almochuel, ps. 102, 302, 552, 566, 1.026, 1.147.
 Almolda (La), p. 186.
 Almonacid de la Cuba, ps. 13, 670, 671, 922, 1.072, 1.073.
 Almonacid de la Sierra, ps. 186, 332, 551, 580, 735, 827, 939, 1.371, 1.432.
 Almunia de D.^a Godina (La), ps. 37, 237, 1.083, 1.084, 1.389, 1.417.
 Alpartir, ps. 271, 859, 1.190, 1.371.
 Ambel, ps. 72, 166, 326, 580, 1.026, 1.147.
 Añento, ps. 37, 102, 166, 398, 485.
 Añiñón, ps. 119, 186, 221, 310, 551, 621, 637, 906.
 Añón, ps. 237, 388, 551, 890, 978.
 Aranda de Moncayo, ps. 102, 119, 363, 526, 580, 1.371.
 Arándiga, ps. 31, 456, 621, 1.026, 1.099.
 Ardisa, ps. 72, 182, 292, 1.244.
 Ariza, p. 791.
 Artieda, ps. 271, 703.
 Asín, ps. 416, 429, 734, 735, 1.202.
 Atea, ps. 13, 271, 460, 502.
 Ateca, ps. 31, 119, 126, 237, 350, 456, 580, 751, 1.026.
 Azuara, ps. 332, 398, 485, 551, 939, 1.147.
 Badules, ps. 247, 292, 592, 735, 1.307.
 Bagüés, ps. 72, 363, 1.026.
 Balconchán, p. 552.
 Bárboles, ps. 31, 166, 615, 1.034, 1.084, 1.115, 1.190.
 Bardallur, ps. 485, 520, 663, 883, 922, 923.
 Belchite, ps. 31, 119, 212, 213, 350, 388, 520, 580, 670, 922, 923, 1.026, 1.417.
 Belmonte de Calatayud, ps. 31, 534, 621, 949, 1.099, 1.100, 1.280.
 Perruoco, p. 456.
 Biel, ps. 580, 615, 670, 806, 906, 939.
 Bijuesca, p. 751.
 Biota, ps. 119, 286, 420, 485, 566, 785, 1.378.
 Bisimbre, p. 648.
 Boquiñeni, ps. 320, 461, 1.115, 1.528, 1.343.
 Bordalba, ps. 558, 671, 1.026, 1.407.
 Borja, ps. 37, 126, 247, 310, 456, 923, 949, 1.019, 1.280.
 Botorríta, ps. 166, 460, 480.
 Brea de Aragón, ps. 127, 615, 616, 806, 978, 986, 1.343.
 Bulberca, ps. 31, 119, 237, 859, 875, 922.
 Bulbuenta, ps. 688, 827, 883.
 Bureta, ps. 102, 552, 922.
 Burgo de Ebro (El), ps. 310, 995, 1.324.
 Buste (El), ps. 592, 939, 1.099.
 Cabañas de Ebro, ps. 922 y 1.073.
 Cabola fuente, ps. 875, 1.407.
 Cadrete, p. 1.147.
 Calatayud, ps. 13, 182, 420, 485, 534, 703, 735, 759, 773, 806, 939, 949, 1.299.
 Calatorao, ps. 13, 534, 711, 774, 799, 906, 929, 978.
 Calcena, ps. 256, 438, 616, 890.
 Calmarza, ps. 119, 388, 663, 783, 939.
 Campillo de Aragón, ps. 263, 264, 1.339.
 Carenas, ps. 247, 696, 922, 923, 986.
 Cariñena, ps. 72, 119, 237, 332, 460, 526, 671, 1.034, 1.045, 1.046, 1.073, 1.159, 1.190, 1.192, 1.215, 1.248, 1.286, 1.288, 1.328.
 Caspe, ps. 13, 72, 220, 247, 310, 320, 327, 332, 388, 389, 502, 576, 599, 671, 688, 774, 816, 845, 859, 883, 890, 1.115, 1.226, 1.248, 1.281, 1.378, 1.407.
 Castejón de Alarba, ps. 543, 735, 1.115.
 Castejón de las Armas, ps. 31, 247, 350, 363, 615, 806, 939.
 Castejón de Valdejasa, ps. 102, 398, 1.371, 1.407, 1.447.
 Castiliscar, ps. 220, 326, 791, 906, 923, 1.026, 1.147.
 Cervera de la Cañada, ps. 264, 534, 580, 615, 939, 1.404.
 Cerveruela, ps. 13, 621, 1.115.
 Cetina, ps. 220, 580, 581, 688, 806, 844, 859, 939, 995, 1.194, 1.145, 1.449, 1.451, 1.457.
 Cimballa, ps. 221, 332, 456, 534, 552, 890.
 Cinco Olivas, ps. 72, 247, 416, 438, 1.026, 1.115, 1.147.
 Clarés de Ribota, ps. 663, 773.
 Codo, ps. 37, 479, 827, 1.026.
 Codos, ps. 592, 922.
 Cosuenda, ps. 221, 332, 363, 791.
 Cuarte de Huerva, ps. 939, 995, 1.099.
 Cubel, ps. 119, 237, 271, 581, 883, 986, 1.244.
 Cunchillos, p. 1.404.
 Chiprana, p. 1.116.
 Chodes, ps. 182, 332, 688, 1.147, 1.432.
 Daroca, ps. 64, 221, 350, 399, 576, 696, 939.
 Ejea de los Caballeros, ps. 102, 103, 119, 363, 398, 448, 759, 774, 827, 907, 905, 930, 1.026, 1.407.
 Embid de Ariza, p. 875.
 Embid de la Ribera, p. 791.
 Encinacorba, p. 1.339.
 Epila, ps. 72, 119, 221, 326, 438, 456, 460, 592, 859, 906, 1.190, 1.306, 1.459.
 Erla, ps. 292, 1.083.
 Escatrón, ps. 126, 220, 237, 264, 363, 374, 502, 520, 534, 558, 688, 774, 929.
 Escó, ps. 791, 1.343.
 Fabara, ps. 186, 292, 460, 534, 773, 1.244.
 Farasdués, ps. 119, 186, 264, 543.
 Farlete, ps. 187, 292, 621, 711, 734, 875, 986, 1.432.
 Fayón, ps. 72, 688, 906, 1.084, 1.147.
 Fayos (Los), ps. 103, 806 y 978.
 Figueruelas, ps. 271, 688, 978.
 Fombuena, p. 859.
 Frago (El), ps. 710, 939, 1.190.
 Frasnó (El), ps. 398, 1.432.
 Fréscano, ps. 576, 751.
 Fuencalderas, ps. 615, 773, 929.
 Fuendejalón, ps. 119, 186, 247, 326, 398, 580, 859, 1.072, 1.328.
 Fuendetodos, ps. 166, 534, 580, 906, 1.304.
 Fuentes de Ebro, ps. 127, 670, 671, 791, 1.072, 1.073, 1.371.
 Fuentes de Jiloca, p. 327.
 Gallocanta, ps. 456, 890, 891.
 Gallur, ps. 186, 310, 670, 671, 827, 890, 949, 1.115, 1.202, 1.244, 1.343, 1.339.
 Gelsa, ps. 102, 734, 844, 929, 1.280.
 Godojos, ps. 119, 773.
 Gotor, ps. 310, 429, 485, 637, 734, 827, 875, 939, 1.407.
 Grisel, ps. 186, 485.
 Grisén, ps. 292, 350, 373, 479, 485, 711, 929, 1.804, 1.359.

- Herrera de los Navarros, ps. 37, 310, 773.
 Ildes, ps. 7, 166, 221, 429, 552, 688, 859, 860, 929.
 Illueca, ps. 558, 859, 929.
 Isurre, ps. 80, 558.
 Jaraba, ps. 31, 221, 906, 1.123, 1.209, 1.343.
 Jarque, ps. 213, 760.
 Jaulín, ps. 271, 621, 735, 1.026.
 Joyosa (La), ps. 1.026, 1.280.
 Lagata, ps. 388, 791.
 Langa del Castillo, ps. 592, 615, 616, 773, 883, 1.339.
 Layana, ps. 388, 520.
 Lécera, ps. 320, 552.
 Leciñena, ps. 31, 119, 534, 637, 875, 1.115.
 Lechón, ps. 271, 286, 363.
 Letix, ps. 23, 429, 671, 1.092, 1.407.
 Litago, p. 292.
 Lituénigo, ps. 166, 1.026.
 Lobera de Onsella, ps. 286, 558, 1.099.
 Longares, ps. 166, 221, 664, 1.072.
 Longás, ps. 102, 663, 875, 939, 1.209.
 Lorbés, ps. 576, 703, 1.034.
 Lucena de Jalón, p. 213.
 Luceni, ps. 126, 186, 429, 1.339, 1.425.
 Luesía, ps. 166, 237, 949, 1.026, 1.084, 1.244.
 Luesma, ps. 31, 485, 806.
 Lumpiaque, ps. 220, 271, 751, 1.026, 1.447.
 Luna, ps. 102, 119, 231, 520, 592, 734, 790, 929, 978, 979.
 Maella, ps. 212, 213, 558, 616, 906, 1.084, 1.244, 1.404.
 Magallón, ps. 72, 102, 247, 485, 735, 1.147, 1.275, 1.349.
 Maimar, ps. 37, 166, 286, 363, 420, 621, 986, 1.371.
 Malanquilla, ps. 119, 552, 827.
 Maleján, p. 939.
 Malón, ps. 72, 890, 891, 1.083.
 Malpica de Arba, ps. 119, 237, 264, 326, 551, 735, 875, 995, 1.461.
 Malucnda, ps. 72, 119, 247, 363, 374, 799, 922, 923, 1.099, 1.447.
 Mallén, ps. 102, 327, 363, 773, 1.147, 1.160.
 Manchones, ps. 166, 363, 615, 663.
 Mara, ps. 310, 429, 875.
 María de Huerva, ps. 388, 534, 663, 939.
 Mediana de Aragón, ps. 212, 615, 773.
 Mequinenza, ps. 986, 1.099.
 Mesones de Isuela, ps. 485, 711, 883, 1.432.
 Mezalocha, ps. 187, 247, 806, 1.092, 1.190, 1.407.
 Mianos, ps. 271, 688.
 Monegrillo, ps. 102, 429, 485, 648, 711, 827, 923.
 Moneva, ps. 302, 416, 580, 791, 1.072, 1.432.
 Monreal de Ariza, ps. 182, 247, 263, 363, 485, 696, 906.
 Monterde, ps. 186, 187, 271, 1.147, 1.190.
 Montón, ps. 421, 1.160, 1.280, 1.343, 1.432.
 Morata de Jalón, ps. 220, 485, 637, 939.
 Morata de Jiloca, ps. 166, 292, 526, 648, 664, 939, 1.244, 1.324.
 Morés, ps. 166, 221, 332, 648, 703, 1.202.
 Moros, ps. 72, 420, 529, 906, 1.147.
 Moyuela, ps. 292, 735, 995, 1.099, 1.227, 1.244.
 Mozota, ps. 373, 929.
 Muel, ps. 939, 1.190.
 Muela (La), ps. 119, 166, 456, 502, 834.
 Munébrega, ps. 363, 429, 576, 1.072.
 Murero, ps. 415, 502, 663, 751, 939, 1.343.
 Murillo de Gállego, ps. 186, 374, 827, 922, 995, 1.404.
 Navardún, ps. 247, 502, 615, 834, 875, 964, 1.432, 1.466.
 Nigüella, ps. 24, 102, 320, 543, 552, 600, 806, 1.026, 1.147, 1.280.
 Nombrevilla, ps. 326, 648.
 Nonaspe, ps. 96, 221, 566, 759, 774, 859, 922, 929, 939, 949, 1.147, 1.190, 1.195, 1.447.
 Novallas, ps. 102, 637, 834, 1.343.
 Novillas, ps. 72, 485, 883, 949.
 Nuévalos, ps. 696, 791.
 Nuez de Ebro, ps. 31, 221, 551, 703, 929.
 Olivés, ps. 543, 637, 971, 735, 1.425.
 Orcajo, ps. 64, 543, 939, 978, 1.324.
 Orera de Calatayud, ps. 520, 891.
 Orés, p. 363.
 Oseja, p. 995.
 Osera de Ebro, ps. 773, 1.343.
 Paniza, p. 1.026.
 Paracuellos de Jiloca, ps. 166, 187, 264, 416, 592, 637, 875, 986, 1.324.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 212, 237, 310, 320, 363, 615, 827, 939, 995, 1.340.
 Pastriz, ps. 279, 592, 663, 734, 759, 1.026, 1.084, 1.417.
 Pedrola, ps. 72, 119, 166, 520, 688, 890, 1.019, 1.115, 1.307.
 Pedrosas (Las), ps. 31, 923, 939.
 Perdiguera, ps. 647, 648.
 Piedratajada, ps. 859, 995, 1.026, 1.147.
 Pina de Ebro, ps. 31, 102, 127, 264, 271, 302, 332, 398, 399, 456, 906, 1.011, 1.048, 1.160, 1.209, 1.256, 1.257, 1.346.
 Pinseque, ps. 922, 923, 1.026.
 Pintano, ps. 7, 520, 834.
 Plasencia de Jalón, ps. 119, 461, 806, 930.
 Pleitas, ps. 320, 456, 502, 1.034.
 Plenas, ps. 213, 264, 859, 1.034, 1.209, 1.360, 1.371.
 Pomer, ps. 485, 637, 939.
 Pozuel de Ariza, ps. 696, 978.
 Pozuelo de Aragón, ps. 72, 1.190, 1.343.
 Pradilla de Ebro, ps. 166, 615, 827.
 Puebla de Albortón, p. 1.083.
 Puebla de Alfindén, ps. 13, 166, 310, 502, 558, 906, 922, 1.202.
 Puendeluna, ps. 72, 286, 534, 592, 616, 751, 1.072, 1.115, 1.328.
 Purujosa, ps. 302, 310.
 Purroy, ps. 166, 221, 332, 648, 735, 891, 1.202.
 Quinto, ps. 13, 72, 310, 429, 460, 520, 939, 1.009, 1.147, 1.195, 1.447.
 Remolinos, ps. 31, 166, 182, 247, 448, 875.
 Retascón, ps. 7, 119, 326, 456, 663, 664, 979.
 Riela, ps. 126, 166, 557, 663, 939, 1.280, 1.417.
 Rodén, p. 1.371.
 Romanos, ps. 7, 576, 806.
 Rueda de Jalón, ps. 534, 735, 986.
 Ruesca, ps. 102, 310, 374, 520, 566, 621, 891, 1.190.
 Ruesta, ps. 13, 182, 186, 551, 552, 834, 923.
 Sádaba, ps. 126, 213, 310, 502, 773, 791, 1.026, 1.324, 1.344.
 Salillas de Jalón, ps. 247, 637, 1.115.
 Salvatierra de Esca, ps. 552, 1.034, 1.147.
 Samper del Salz, ps. 72, 221, 363, 502, 696, 890, 891.
 San Martín de Moncayo, ps. 332, 834.
 San Mateo de Gállego, ps. 102, 165, 213, 247, 350, 460, 485, 648, 751, 995.
 Santa Cruz de Grío, ps. 72, 615, 1.360.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 774, 995, 1.244, 1.432.
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 438, 456.
 Sástago, ps. 31, 119, 166, 213, 221, 332, 351, 485, 648, 751, 939, 949, 950.
 Saviñán, ps. 388, 688.
 Sediles, ps. 119, 332, 363, 696.
 Sestrica, ps. 213, 272, 399, 791.
 Sierra de Luna, ps. 72, 621, 663, 929, 1.202, 1.404.
 Sigüés, ps. 271, 696, 1.147.
 Sisamón, ps. 102, 460, 703, 949.
 Sobradiel, ps. 1.115, 1.160.
 Sos del Rey Católico, ps. 166, 213, 222, 237, 247, 271, 272, 327, 460, 552, 628, 735, 773, 791, 923, 939, 1.009, 1.049, 1.147, 1.202, 1.210, 1.217, 1.305, 1.328, 1.353, 1.360, 1.371, 1.395, 1.407.
 Sofuentes, ps. 388, 637.
 Tabuena, ps. 72, 1.072.
 Tarazona, ps. 363, 615, 647, 773, 986, 995, 1.209, 1.324.
 Tauste, ps. 64, 247, 286, 461, 502, 581, 844, 865, 866, 944, 1.115, 1.147, 1.407, 1.432.
 Terrer, ps. 186, 906, 1.116.
 Tierga, ps. 7, 247, 558, 592, 703, 875, 1.324, 1.432.
 Tiermas, p. 791.
 Tobed, ps. 320, 827.
 Torralba de los Frailes, ps. 332, 415, 552, 703, 773, 1.417.
 Torralba de Ribota, ps. 221, 859, 1.019.
 Torralbilla, ps. 485, 637, 735, 923, 1.378.
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 119, 182, 302, 388, 1.115.
 Torrehermosa, ps. 615, 1.026.
 Torrelepaja, ps. 460, 637, 890, 891, 1.073.
 Torrellas, p. 1.463.
 Torres de Berrellén, ps. 72, 119, 165, 485, 735, 783, 929, 949.
 Torrijo de la Cañada, ps. 220, 331, 485, 566, 775, 1.026, 1.148.
 Tosos, ps. 696, 995, 1.343.
 Trašmoz, ps. 576, 986.
 Trasobares, ps. 102, 286, 429, 485, 534, 580, 648, 922, 923, 1.202, 1.407.
 Uncastillo, ps. 520, 1.084, 1.324, 1.354, 1.433, 1.448.
 Undués de Lerda, ps. 7, 580, 806.

Undrés Pintano, ps. 166, 292, 883.
 Urréa de Jalón, ps. 72, 271, 711, 1.073, 1.227.
 Urriés, ps. 212, 213, 581, 637, 995, 1.202.
 Used, ps. 247, 557, 834, 1.407.
 Utebo, ps. 166, 456, 735, 978, 979, 1.344, 1.407.
 Val de San Martín, p. 166.
 Valmadrid, ps. 1.147, 1.190.
 Valpalmas, p. 415.
 Valtorres, ps. 13, 272, 1.072.
 Veilla de Ebro, ps. 212, 303, 388, 859.
 Veilla de Jiloca, ps. 166, 292, 637, 883, 978.
 Vera de Moncayo, ps. 186, 637, 1.026.
 Vierlas, ps. 429, 1.072, 1.073, 1.404.
 Vilueña (La), ps. 103, 566, 922, 923.
 Villadoz, ps. 102, 247, 388, 621, 734, 735.
 Villafeliche, p. 237.
 Villafranca de Ebro, p. 827.
 Villalba de Perejil, ps. 37, 326, 480, 485, 543, 703, 834, 939, 1.126, 1.371.
 Villalengua, ps. 31, 166, 292, 363, 663, 703, 783, 875, 1.092.
 Villanueva de Gállego, ps. 13, 264, 272, 292, 331, 332, 429, 791, 1.219, 1.258, 1.361, 1.404, 1.432.
 Villanueva de Jiloca, ps. 875, 1.418.
 Villanueva de Huerva, ps. 566, 592, 844, 1.148, 1.447.
 Villar de los Navarros, ps. 96, 398, 696, 806, 1.026.
 Villarreal de Huerva, ps. 13, 263, 264, 320, 922, 923, 1.209.
 Villarroya de la Sierra, ps. 119, 247, 271, 421, 580, 775, 827, 883, 1.160.
 Vistabella, ps. 72, 102.
 Viver de la Sierra, ps. 696, 929.
 Zaida (La), ps. 126, 1.190.
 Zuera, ps. 119, 237, 558.

SECCIÓN SÉPTIMA

CITACIONES Y REQUERIMIENTOS, EDICTOS, CEDULAS, PROVIDENCIAS Y DEMAS ANUNCIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MUNICIPALES, MILITARES Y ECLESIASTICOS

Requisitorias.

García Fernández Agustín, p. 7.
 Expósito Expósito Isidro, p. 8.
 Labuena Moliner Jesús, p. 8.
 Pinilla Eduardo, p. 8.
 Fronc Naveraj Antonio, p. 39.
 Seijo López Enrique, p. 38.
 Romero Fernández Ulibarri Angel, p. 87.
 Santed Peiro Antonio y Bayo Argente Daniel, p. 87.
 Dejando sin efecto la referente a Antonio Carreres, p. 127.
 Martínez de la Cruz, p. 166.
 Posadas Sánchez Anselmo, p. 182.
 Salas Balaguer Ramón Mariano, p. 214.
 Mercadal Jimeno José, ps. 224 y 648.
 Camarasa González Félix Serafín, p. 264.
 Dejando sin efecto las referentes a Ruperto Sanz Sanz, p. 279.
 Artigas Labarta Angel, p. 279.
 Galán del Valle Abelardo, p. 279.
 Godina Trullenque José, p. 279.
 Villarroya Giménez Manuel, p. 279.
 Tur Palomares Juan, p. 286.
 Sedano Moreno Manuel, p. 303.
 Cerezuela Matéu Enrique, p. 334.
 Castellón "El Maño", p. 351.
 Trueba Arnas Pascual, ps. 351 y 1.227.
 Aguilar Millán Baltasar, p. 391.
 Blaya Gómez Pedro, p. 392.
 Estradera Gómara Manuel, p. 392.
 Madurga Frutos María y Lacava Vicente Flora, p. 399.
 Vives Orts Santiago, p. 399.
 Herrero Angulo Jesús y Herrero Angulo Manuel, p. 407.
 Pascual Reverter Antonio Vicente, p. 423.
 Gil Abadía Gumersindo, p. 461.
 Beltri Solé José-Victor y Lacambra Mur Luis, p. 461.
 Cequeira López María, ps. 461 y 1.362.
 Ferrer Macas José, p. 503.

Naval García Manuel y Fuerte Monguirón Inocente, p. 526.
 Moreno Corellano Manuel, p. 534.
 Cuesta Redondo Abilio, p. 552.
 Dejando sin efecto la referente a Santiago Vives, p. 552.
 Dejando sin efecto la referente a Manuel Sierra, p. 558.
 Galindo López Julián, Alonso Larraz Florencia y Pinto Pacheco Rodrigo, p. 558.
 Polo Novo José ps. 558 y 908.
 Gabarre Giménez Febero y Gabarre Dual José, p. 567.
 Giménez Gabarre Antonio y López Gabarre Santos, p. 567.
 Campiña Pérez, p. 567.
 Mestre Pérez Jaime, p. 567.
 Cardoso Romeo Francisco, p. 581.
 Vivas Górriz Plácido-Serafín, p. 581.
 Guerrero Loza Carmelo, p. 616.
 Hernández Giménez Felipe, p. 638.
 Choco Oria René, p. 648.
 Sierra Gil Cecilio-Vicente, p. 648.
 Díez Falcó Isabel, p. 648.
 Gómez Abril Jerónimo, p. 688.
 Alonso García Diego, p. 736.
 Pérez Seguerita Jorge Antonio, ps. 736 y 1.075.
 Sierra Pérez Gregorio, p. 735.
 Ubel Barril José ps. 736 y 1.258.
 Cuesta Pesguera Perpetuo, p. 752.
 Palacios Palacios Hilario, p. 752.
 Pérez Ibáñez Francisco, p. 752.
 Gómez Ramón, p. 784.
 González Aquilino, p. 784.
 Rodríguez Díaz Serafín José, p. 784.
 Asín Tolosana Pablo, ps. 799 y 1.137.
 Carme Serrat Ramón, p. 799.
 Gamarra Inés, ps. 799 y 806.
 Fischer Stahimitz Guillermo, p. 799.
 Dabo Novellas Manuel, p. 828.
 Morales Amorós Pedro, p. 828.
 Laplaza Montori Angel, p. 828.
 Sampedro Jiménez Adrián, p. 836.
 N. Angel, p. 866.
 Giménez Hernández María y Tejero Alemán Presentación, p. 866.
 Díaz Vázquez Victorino, p. 876.
 Birián Ihort Rosario, p. 876.
 Luis X., p. 892.
 Fernández Cruz Juan de Dios, p. 907.
 Fierro Alcolea Jesús, p. 931.
 Giménez Expósito Pedro, p. 940.
 Galiano Ros Eduardo, p. 940.
 Larraz Ramón Justo, p. 940.
 Sierra Gil Tomás, p. 964.
 Campiña Pérez José, p. 979.
 García Giménez Angel, p. 986.
 Cuadrado Expósito Severino, p. 995.
 Cornago Soler María del Carmen, p. 1.050.
 Mestre López Jaime, p. 1.075.
 Aguaviva Gómez Venancio, p. 1.084.
 Labarta Murillo Antonio, p. 1.137.
 Mateo Merino Pedro, p. 1.137.
 Morales Moreno José, p. 1.137.
 Solera Yebenes Vicente, p. 1.138.
 Robledo Esteban Pedro-Gregorio, p. 1.148.
 Robledo Esteban Tomás, p. 1.148.
 Lana Suárez Manuel, p. 1.180.
 Bosque Coder José, p. 1.180.
 Garralaga Valiente Vicente y Pérez Vitaller Silverio, p. 1.220.
 Dubal Gabarre Juan, p. 1.275.
 Herrero Torres Antonio, p. 1.289.
 Sipán Ausaberri Antonio Mariano, p. 1.308.
 González Martínez Sebastián, p. 1.331.
 Merino Calvo Cándido, p. 1.331.
 Hernández Estévez Jesús, p. 1.332.
 Solsona Viruete Jesús, p. 1.362.
 Catalina Berto Antonio y Laguna Muñoz José p. 1.379.
 Jimeno Orós Carmelo, p. 1.420.
 Un individuo conocido por Simón, p. 1.420.
 Blanco Sánchez Tomás, p. 1.434.
 Uriel Romero Isidoro, p. 1.434.
 Chueca Cuartero Miguel, p. 1.452.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

- Tardío Valentín, p. 461.
 Vii Fustes Nicanora y Noguét Emiliana, p. 827.
 Calderón Gómez Juan, p. 931.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

- Sentencias dictadas en los juicios seguidos a instancia de:
 D.^a María Bordín y Prat, p. 147.
 Herederos de D. Juan Basols Calvo, p. 187.
 D. Florentín Mayayo, ps. 22 y 238.
 D. Medardo Llena Raluy, p. 292.
 D. Ramón Sancho Millán, p. 310.
 D. Dióscoro Cuello Fontana, ps. 363, 374, 389, 421, 429 y 438.
 D. José Lloret Ruiz, p. 622.
 D.^a Pilar Villoro Maña, p. 629.
 D.^a Margarita Jiménez Lambea, ps. 834 y 851.
 D. Pablo Gasque Gracián, p. 951.
 D.^a Fabiana Taberneró Forte, p. 1.002.
 D. Salustiano Blanco Rubio y D. Paulino Martínez Tello, p. 1.202.
 D. Gregorio Garzarán Josa, p. 1.356.
 D.^a Catalina Vidart, p. 1.356.
 Notificando sentencia a Bueso Paracuellos, p. 1.467.

JUZGADOS DE INSTRUCCION**Zaragoza. — Pilar.**

- Edictos citando, llamando o requiriendo a:
 Restituto Timoteo Monge, p. 80.
 Juan de Dios Fernández Cruz, p. 96.
 Capracio Castillo Vilumbrales, p. 96.
 Obdulía Fernández Muñoz, p. 96.
 Francisco Díez, p. 104.
 Emilio Calvo Mir, p. 104.
 Cándido Manresa Adiego, p. 104.
 Andrés Malais, p. 128.
 Mariano Cambra, p. 128.
 Irene Jiménez Sánchez, p. 183.
 Enrique Moliner Solanas, p. 183.
 Herederos de Lorenza López Ferrer, p. 183.
 Antonio Pérez González, p. 215.
 María Luisa Louve, p. 231.
 Herederos de Carmen Coll, p. 240.
 Alfonso Sáez Almarge y Fernando Esquilino Pascual, p. 248.
 José Casamayor García, p. 272.
 Eusebio García y Mariano Romanos, p. 287.
 Emilio Arsa de la Mata, p. 335.
 Eusebio Peralta Latorre, p. 368.
 Herederos de Joaquín Luis Gil Castejón, p. 392.
 Emilia Fernández, ps. 392 y 400.
 Antonio Ortega San, p. 400.
 José Polo Novo, p. 408.
 Basilio Buil Lázaro y otros, p. 408.
 Secundino Ortega Bajón y otros, p. 424.
 Mercedes Rodríguez Ontiyuelo y María del Pilar Rubio, p. 440.
 Angel Duarte Alda, p. 463.
 Francisco Adán y otros, ps. 464 y 1.308.
 Antonio Latorre Cortés, p. 528.
 José Gómez Martínez y Emilio Sancho Amarcén, p. 535.
 Herederos de Pilar Gil Colás, p. 535.
 Eusebia Grío Sarroca, p. 536.
 José Dotrás Biel, p. 544.
 José María Giménez Aznar, p. 559.
 Fernando Dasi Hernández, p. 559.
 D. Tomás Archanco Pano, D. Enrique Gracia y D. Mariano Serrate Lesma, p. 582.
 Angel del Río Ruenes, p. 583.
 Pablo Asín Tolosana, p. 583.
 Agustín Jurado Soria, p. 639.
 Faustino Cortés García, p. 639.
 Julio Lamana Jaso y otros, p. 664.
 Micaela Arraiza Cia, p. 672.
 Andrés de Gracia Expósito, p. 792.

- Teófilo Santiago Cossie Asensio, p. 792.
 Nazario Bustamante Vallejo, p. 800.
 Enrique Unturbe Tabla, p. 800.
 Domingo Gracia Sanz y José Montañés Lidón, p. 800.
 Manuel Martínez, p. 820.
 María del Carmen Cornago Soler, p. 820.
 Isidro Lizandra Vitores, p. 828.
 Gabriel Pérez Lerín, p. 892.
 Timoteo Antonio Esteche, p. 923.
 Gregorio Rozas Lizano, p. 924.
 Hilario Olieta García, p. 987.
 Inocencio Morales Serrano, p. 987.
 José Dotrás Biel, p. 996.
 Herederos de doña Nicolasa Gutiérrez García, p. 995.
 Jesús Moreno Rubio, p. 995.
 Emilio Calvo Mir, p. 1.027.
 Mercedes Rodríguez Otiyuelo y otras, p. 1.051.
 Antonio Gabriel y otros, p. 1.051.
 Celestino Sebastián, p. 1.075.
 Manuel Higuera Layús y otros, p. 1.108.
 Toribio Fernández, p. 1.116.
 Francisco Adán Andrés, p. 1.123.
 Miguel Giménez Rico, p. 1.123.
 Pío Hernández Simón, p. 1.124.
 Francisco de la Cruz Vinagre, p. 1.139.
 Pedro Pardo Garcés, p. 1.139.
 Manuel Gascón Aibar y Pilar Gracia Doiz, p. 1.139.
 Máximo Cortés Peralta, p. 1.139.
 Agustín Jurado Soria, p. 1.148.
 Teófilo Santiago Cossie, p. 1.162.
 José Conte Lahoz, p. 1.227.
 Cristóbal Tancho Cruchaga, p. 1.259.
 Julio Marijuán, p. 1.259.
 Gabriel Pérez Lerín, p. 1.275.
 Antonio Eugenio Masmán, p. 1.290.
 Francisco Cuenca Fernández, p. 1.290.
 Manuel Palacín Abadía, p. 1.308.
 Agustín Espí Calvo, p. 1.331.
 Manuel Romanos Valtueña, p. 1.331.
 Benito Martín Galindo, p. 1.332.
 Luis Roca Vilá, p. 1.380.
 José Aguilar Alcolea, p. 1.412.
 Adela Andrés Cuartero y otros, p. 1.467.
 Herederos de Elena Torralba Pérez, p. 1.467.
 Luis Sanz p. 1.465.
 Anunciando subasta de bienes de:
 Julián Gracia, ps. 87 y 408.
 José Algora y Rosa Campo, p. 103.
 Macario García, p. 167.
 Melchor Castelvianes, ps. 287 y 423.
 Eladio Pascual Fresno, ps. 335 y 583.
 Jacinto Gascón, p. 486.
 Policarpo Villellas, ps. 528 y 1.075.
 Emilio Fernández, p. 583.
 Miguel Lahoz, p. 639.
 Ricardo Fortún Sofí, ps. 964, 1.275 y 1.379.
 Esteban Borraz, p. 1.027.
 Luciano Millán, p. 1.195.
 Agustín Ballestar Abad, ps. 1.259.
 Justo Celma Ballestar, p. 1.276.
 Herederos de Carmen Coll, p. 1.380.
 Julio Castillo Blasco, p. 1.420.
 Requiriendo al pago de una multa a Bienvenido Rodríguez, p. 648.
 Anunciando haberse declarado en quiebra el comerciante D. Roberto Ibarra Cimorra, p. 766.
 Notificando sentencia a:
 Pascual García Samper, ps. 32 y 40.
 Herminio Rivas Marco, p. 40.
 Alejandro Domingo, p. 167.
 Alfredo José Feliciano Lirón, p. 167.
 Eusebio Peralta Latorre, p. 167.
 Andrés Zósimo, p. 215.
 Manuel Reduello, p. 231.
 Manuel Cisneros Galán, p. 328.
 Santiago Catalán Mandar y Pedro Ferrer, p. 334.
 Luis Severiano García Torres, p. 334.
 Agustín Fernández García y Manuel Naval García, página 352.

Mariano Pelegrín Garrido, p. 367.
 Juan Bautista Vallejo Escudero, p. 527.
 Emilio Arsa de la Mata, p. 544.
 Alfonso Sáez, p. 638.
 Luis Alfos y Pilar Martínez, p. 639.
 Máximo Cortés Peralta, p. 812.
 Rafael Tortosa Márquez, p. 866.
 Manuel Ponce Flores, p. 867.
 Jorge Antonio Pérez Seguerita, p. 964.
 Pascual Delgado, p. 979.
 Luis Sola Portillo, p. 1.020.
 José Bosque Coder, p. 1.244.
 José Lera, p. 1.259.
 Juan Guitián Méndez, p. 1.396.

JUZGADO NUMERO 3

Edictos citando, llamando o requiriendo a:
 Desideria García Espinosa, p. 1.260.
 Ciriaco Giménez Alvarez, p. 1.260.
 Agustina Blanco, p. 1.308.
 José María Palazón, p. 1.331.
 Herederos de Rafael Buil Gracia, p. 1.452.
 Notificando sentencia a:
 Viuda de Pantaleón Delatas, p. 1.435.
 Helidoro Martín Fandos, p. 1.435.
 Agustín García Martínez, p. 1.475.

Zaragoza.—San Pablo.

Notificando sentencia a José Mena Ordejo y Antonio Martínez, p. 48.
 Dejando sin efecto las requisitorias referentes a Manuel Maurelo García, p. 183.
 Notificando sentencia a herederos de Carlos Almudí, página 232.
 Idem el fallecimiento de Florencio Ferrer Gracia, p. 463.
 Notificando sentencia a Julio Tierno y otro, p. 640.
 Idem id. a D. Francisco Gargallo, p. 767.
 Idem id. a Carmelo Guerrero Loza, p. 792.
 Dejando sin efecto la requisitoria llamando a Febero Gabarre Giménez, p. 807.
 Notificando sentencia a Mariano Simón Morte y Rafael Oliva, p. 852.
 Dejando sin efecto las requisitorias referentes a Luis y José Elorriaga Santos, p. 884.
 Notificando sentencia a Pascual Villafranca Royo, p. 931.
 Disponiendo que los acreedores de D. José Gracia Castro presenten a la Sindicatura nombrada los títulos justificados de sus respectivos créditos, p. 987.
 Notificando sentencia a Salustiano Mabé Aguero, p. 1.204.
 Dejando sin efecto las requisitorias publicadas en 10 y 22 de noviembre de 1931, llamando a Juan González, página 1.259.
 Notificando el fallecimiento intestado de Mariano Labastida, p. 1.379.
 Dejando sin efecto las requisitorias publicadas en 12 y 27 de mayo de 1933, referentes al procesado Francisco Daniel Escosa, p. 1.475.
 Edictos citando, llamando y requiriendo a:
 Herederos de D.^a Patrocinio Tejados, p. 16.
 A los que puedan identificar el cadáver de un hombre hallado el día 24 de diciembre, junto al puente del 14 de julio, p. 24.
 José Aznar Nuez, p. 32.
 Regina Bordetas, p. 48.
 Amancia Domeque, p. 48.
 Parientes de Salvador López Navarro, p. 183.
 Eleuterio Giménez, p. 200.
 Salvador Morán, p. 200.
 José Pí Calvo, p. 126.
 María Betes Triseire, p. 287.
 Vicente Izquierdo, p. 351.
 Antonio Vicente Pascual Reverter, p. 351.
 Dionisio Navarro Ruesta, p. 351.
 Francisco Mesguer, p. 352.
 Ramón Carne Serrat, p. 368.
 Florentino Nadal Nadal y Miguel Nuez Tejedor, p. 392.
 Casimiro Martínez Sanz, p. 408.

Nicolás Navarro Bernal y Teresa Navarro Escartín, p. 440.
 Inés Gamarra, ps. 463, 594.
 Tomás Pelayo, p. 463.
 Manuel Hernández Escudero, p. 486.
 Manuel Lleiterrio y otros, p. 528.
 Herederos de Salvador Morán Matesanz, p. 559.
 Jerónimo Gómez Abril, p. 567.
 Antonio Hilario Fleta, p. 568.
 José Mercadal, p. 568.
 Valentín López Sanz, p. 582.
 Julia Adán Galdeano, p. 582.
 Acreedores de José Gracia Castro, p. 600.
 Alejandro Domínguez Rodríguez, p. 616.
 Santiago Marruedo y otros, p. 640.
 Jesús Pérez Delgado y otros, p. 672.
 Ruperta Belenguer Errazu, y otra, p. 696.
 Joaquín Guilló, p. 767.
 Las personas que se consideren perjudicadas por el motivo que se expresa, p. 767.
 Herederos de Valera García Clemente y Narcisca Narzaria, p. 792.
 Antonio Novellón Sánchez y otros, p. 806.
 Teresa Aguilar Bosque, p. 807.
 Herederos de José María Matheu Poal, p. 807.
 Domingo Rodríguez y otros, p. 807.
 Conrado Maza Notivol, p. 884.
 X Pierre, p. 932.
 Juan Gracia Martínez, p. 940.
 Francisco Ruiz Alonso Pelayo, p. 955.
 Herederos de Pilar Gil Colás, p. 856.
 Antonio Mariano Sipán Ausaberri, p. 987.
 Vicente Paúl Expósito, p. 1.012.
 Alejandro Domínguez Rodríguez, p. 1.020.
 Asunción Ruiz del Molino, p. 1.027.
 Alberto Gracia, p. 1.027.
 Benjamín Nados Irazu y otros, p. 1.084.
 Carmelo Piazuelo Cajal, p. 1.116.
 Mariano Nadal García, p. 1.123.
 Un gitano cuyo nombre no consta, p. 1.139.
 Pascual Castelar y otro, p. 1.139.
 Un sujeto apodado "Vaquerín", p. 1.163.
 Justo López Urzanqui, p. 1.227.
 Antonio Marín Pérez, p. 1.259.
 Pedro Nájera Lamarca y otro, p. 1.275.
 Antonio Hilario Fleta Gascón, p. 1.289.
 Felipe Laborda Montón, p. 1.331.
 José María Palazón Latre, p. 1.372.
 Agustín Fernández García y otro, p. 1.372.
 Emilio Sesma Remacha, p. 1.379.
 Isabel Mínguez y Félix Gorbea, p. 1.420.
 Mariano N. y María Giménez López, p. 1.434.
 Jesús Giménez y Carmen Giménez, p. 1.434.
 Paciencia Macaria Dual Giménez, p. 1.452.
 Genaro Gonzalvo Villuendas, p. 1.475.
 Jaime Pablo Besamingo, p. 1.475.
 Anunciando subasta de bienes de:
 Gregorio Murillo, p. 48.
 Luis Ortín, p. 88.
 Benito Orús, ps. 184, 594, 775.
 Luis Alvarez Guillén, p. 232.
 Ricardo Valero Gracia Expósito, ps. 287, 543, 852.
 Subastas varias, p. 335.
 Francisco Borroy Clavero, p. 360.
 Manuel Gutiérrez Morales, ps. 424, 640, 856.
 Juan-Cecilio Belver Ramos, p. 424.
 Esteban Borraz, ps. 712, 1.411.
 Alfonso García y Benito Ruiz, p. 924.
 Antonio García Sánchez, p. 979.
 Adolfo González Baño, p. 987.
 Francisco de la Cruz, p. 1.020.
 Nicolás Fuertes Candela, p. 1.027.
 Daniel Emilio Foronda Pérez, ps. 1.163, 1.347.
 Manuel Sanz Gasulla, ps. 1.163, 1.372.
 Baltasar Peiro, p. 1.163.
 Nicolás Fuentes Candela, p. 1.379.
 Jesús Celma Ballestar, p. 1.427.

ALBACETE

Citando a Pascual Trueba Arnas, p. 852.

SECCIÓN SEGUNDADISPOSICIONES Y CIRCULARES EMANADAS
DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**Buscas y capturas.**

Circulares encareciendo la busca o captura de:
 Bienvenido Lafuente Cabello, p. 3.
 Luis de Mingo Ventura, p. 30.
 Constantino Agudo Royo, p. 66.
 Apolonio Rupérez Andaluz, p. 84.
 Un individuo cuyas señas se indican, p. 134.
 José Torres Díaz, p. 225.
 Julio Gómez García, p. 265.
 Jesús Rodríguez Castillo, p. 282.
 José Peiro Bello, p. 331.
 Angeles Turrón Jimeno, p. 341.
 Ricardo Sánchez Pinilla, p. 354.
 Alfonso Loriente Terrer, p. 354.
 Nicolás Dobato Gracia, p. 401.
 Valentín Catalán Andrés, p. 434.
 Agustín Palacios Gómez, p. 476.
 Bernardo Cabrejas Aznar, p. 538.
 León Soler Romea, p. 644.
 Sebastián Graen Castelló, p. 718.
 Pedro Monge Lorente, p. 826.
 Prudencio Bienzobas Nuez, p. 864.
 Victorio Alcalde Martínez, p. 904.
 José Luis y Alfredo Castellet Zuera, p. 918.
 Aurelio Ranera Tejero, p. 1.008.
 Sebastián López García, p. 1.008.
 Fernando Ibáñez Marqués, p. 1.077.
 Paulino Beltrán Roche, p. 1.085.
 Luis Gracia Esteban, p. 1.149.
 Lucio Sanz López, p. 1.205.
 Angel Gracia García, p. 1.221.
 Gregorio Badía Giménez, p. 1.221.
 Antonio Espiago Pérez, p. 1.221.
 Isidro Lizandra Vitores, p. 1.232.
 Miguel Gállego Mínguez, p. 1.317.
 Carlos Alegre Paraíso, p. 1.399.
 Marcelino Villanueva Abella, p. 1.453.

Caza y uso de armas.

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante los meses de:
 Septiembre de 1932, ps. 41, 73 y 84; octubre, p. 155; noviembre, p. 173; diciembre, p. 650; enero de 1933, p. 690; febrero, p. 705; marzo, ps. 934 y 941; abril, p. 1.078, y mayo, página 1.335.

Elecciones.

Circular recordando a los Ayuntamientos algunos preceptos de la ley Electoral, p. 869.

Ganadería.

Anunciando la desaparición de:
 Un macho, propiedad del vecino de Lumpiaque Mariano Lasheras, p. 578.
 Un ídem, propiedad del vecino de Morés Felipe Velilla, página 904.
 Un ídem, propiedad del vecino de Lagata, Esteban Lázaro, p. 926.
 Un burro, propiedad del vecino de Erla, Mariano de Ena, página 991.
 Una yegua, propiedad del vecino de Aranda de Moncayo, Juan Manuel Jiménez, p. 1.008.
 Una mula, propiedad del vecino de Casablanca, Antonio Sisamón, p. 1.022.
 Una yegua, propiedad del vecino de Sástago, Pablo Ordovás Sanz, p. 1.326.
 Una yegua, propiedad del vecino de Salvatierra de Escalante, Santos García, p. 1.422.
 Anunciando el hallazgo de:
 Dos machos, en término de Bijuesca, p. 604.
 Una burra, en término de Lumpiaque, p. 649.

da provincia el Inspector provincial de Trabajo más antiguo de los que en ella se hallen destinados, p. 1.060.

Orden declarando beneficiarios del régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan, página 1.093.

Ordenes nombrando Vocales patronos y obreros de los Jurados mixtos que se indican a los señores que se expresan, p. 1.093.

Ordenes disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se expresan, p. 1.183.

Ordenes declarando beneficiarios del régimen de protección social a la familia a los señores que se indican, p. 1.183.

Orden disponiendo que los Jurados mixtos del Trabajo industrial y rural remitan semestralmente a la Delegación provincial del trabajo un cuestionario en el que se resuman numéricamente los diversos aspectos en que se desenvuelve su actividad, p. 1.263.

Ordenes aceptando a los señores que se expresan las dimisiones que han presentado de sus cargos, p. 1.316.

Orden relativa a la elaboración de un proyecto de reglamentación de los Agentes de Seguros, p. 1.316.

Ordenes disponiendo sean considerados bajas en los cargos que se indican de los Jurados mixtos que se expresa, los señores que se citan, p. 1.341.

Ordenes disponiendo que las representaciones patronales y obreras de los Jurados mixtos que se indican queden constituidas en la forma que se expresa, p. 1.352.

Orden disponiendo que las actuales Secciones de Viajantes y Corredores de Comercio abarquen en su competencia a los Representantes, Comisionistas y Agentes Comerciales, página 1.352.

Orden disponiendo que, a partir de 1.º de julio próximo, solamente podrán asumir el riesgo de incapacidad permanente y de muerte, aquellas Mutualidades que hayan suscrita o suscriban antes de la indicada fecha con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo el concierto preciso, p. 1.374.

Orden disponiendo que los derechos de registro que en el año actual han de abonar las Compañías de seguros y Mutualidades patronales autorizadas para la práctica del seguro colectivo de accidentes del trabajo, alcancen al 2,50 por 1.000 de las fianzas iniciales respectivas constituidas por dichas entidades, p. 1.375.

Decreto disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de dicha Subsecretaría D. Juan Relinque Esparragosa, Subdirector general de Trabajo, p. 1.399.

Orden disponiendo que el día 1.º de julio próximo los Gobiernos civiles hagan entrega a las Delegaciones provinciales de Trabajo de los Registros de Asociaciones Profesionales de Patronos y Obreros, p. 1.399.

Ordenes nombrando para los cargos que se indican de los Jurados mixtos que se mencionan, a los señores que se citan, p. 1.413.

Orden disponiendo que, a partir de 1.º de julio próximo, regirán para los establecimientos de la Banca operante de España, para las Cajas generales de Ahorro que admitan depósito de ahorro libre del primer grado, entre los que se incluyen las Cajas rurales y de Sindicatos Agrícolas, los tipos de interés que se indican de las cuentas acreedoras, página 1.422.

Orden aprobando las bases para la formación del censo de espectáculos públicos de toda España, menos en Cataluña, con excepción de los taurinos, p. 1.470.

Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Hacienda, de la Gobernación y de Trabajo y Previsión.

Decreto aprobando el Estatuto, que se inserta, para las Cajas generales de Ahorro popular, p. 593.

Una borrega blanca, en término de Isuerre, p. 649.
Una mula, en término de Cabañas de Ebro, p. 1.041.

Inspección provincial de Veterinaria.

Declarando la extinción de enfermedades epizooticas en los términos de: Bortalba, p. 73; Sos del Rey Católico, p. 233; Maella, p. 242; Berruoco, p. 242; Calatayud, página 555; Torrellas, p. 555; Fabara, p. 561; Azuara, p. 561; La Muela, p. 588; Azuara, p. 904; Calatayud, p. 1.221; Olivés, p. 1.423.

Declarando la existencia de enfermedades epizooticas en los términos de: Azuara, p. 233; Mezalocha, p. 604; Fuente de Ebro, p. 604; Azuara, p. 686; Calatayud, p. 748; Santa Cruz de Grío, ps. 809 y 894; Fuentes de Ebro, p. 894; Olivés, p. 999; Ibdes, p. 1.326.

Dando instrucciones para evitar los efectos causados por mordeduras de perros, p. 1.471.

Junta provincial de Beneficencia.

Concediendo audiencia a los interesados en las fundaciones instituidas por:

"Hospital", de Moros, p. 73.

"Hospital", de Fuentes de Jiloca, p. 134.

D. Tomás Alvarez Laguna, p. 346.

Dr. Fray Juan Cebrián, p. 402.

D. Francisco Orera, p. 412.

D. Francisco Muñoz, p. 754.

D.^a Felisa Olleta Ortega, p. 1.232.

D.^a Felisa Anciso Laborda, p. 1.295.

D.^a María Francisca de Agulló y Sagarriga, p. 1.399.

Anunciando la instrucción de expediente para devolución de la fianza constituida por el que fué Secretario-Administrador de esta Junta D. Mariano Berdejo Casañal, p. 690.

Anunciando instruirse expediente por el Ministerio de la Gobernación en el recurso interpuesto por los señores que se indican, p. 1.454.

Películas.

Autorizando la proyección de películas, ps. 93, 173, 219, 225, 305, 346, 417, 538, 588, 643, 686, 780, 904, 918, 1.060, 1.141, 1.213, 1.247 y 1.324.

Pesas y medidas.

Fijando las fechas en que se celebrará la comprobación de las pesas y medidas en los términos de: Calatayud, Ateca y La Almunia, p. 1.295.

Sección provincial de Economía.

Fijando la tasa de las harinas panificables para el mes de febrero, p. 412.

Relación de precios de los artículos de consumo en la primera quincena de febrero, p. 413.

Sanidad.

Declarando oficialmente la existencia de fiebre tifoidea en Erla, p. 66.

Idem la id. id. de gripe en Zaragoza, Bardallur, Plasencia de Jalón y Caspe, p. 370.

Autorizando la segregación del partido médico Mezalocha-Jaulín, p. 771.

Declarando oficialmente extinguidas las epidemias de gripe en Plasencia de Jalón y fiebre tifoidea en Maella, p. 883.

Varios asuntos.

Recordando a las Juntas locales de tenedores de trigo la obligación de remitir el parte mensual de compra-ventas antes del día 10 de cada mes, p. 35.

Circular imponiendo multa a los funcionarios que se indican, por no cumplimentar los servicios estadísticos que se mencionan, p. 134.

Circular anunciando sanciones a los Alcaldes que no impidan por los medios a su alcance los juegos prohibidos, p. 172.

Nombrando Delegados para el cumplimiento de la Ley de 30 de diciembre de 1932, en lo que afecta a los Concejales designados por el artículo 29, p. 172.

Circular anunciando la fecha en que comenzará la venta de caza en esta provincia, p. 256.

Señalando plazo para reclamar en el expediente de expropiación de fincas en término de Torrijo de la Cañada, página 265.

Dando instrucciones a las Comisiones municipales de Policía rural, p. 340.

Autorizando a don Fernando Esponera para proceder al exterminio de animales dañinos en el vedado de caza que se indica, p. 341.

Concediendo el plazo que se indica para que por los fabricantes de harinas se presenten las declaraciones que se mencionan, p. 401.

Circular disponiendo que por los Ayuntamientos se den facilidades a sus empleados para asistir al Congreso de empleados municipales que se ha de celebrar en Córdoba, página 417.

Anunciando el convenio celebrado con Portugal para el paso de los súbditos de una nación a otra, p. 426.

Disponiendo que por los Alcaldes de la provincia se envíen al Inspector provincial de Sanidad datos relativos al número de Sociedades de asistencia médica existentes en sus Municipios, p. 434.

Disponiendo que por el Servicio de Estadística se proceda a formar la de Colegios de Segunda enseñanza de carácter privado que existan en la provincia, p. 455.

Circular anunciando concurso para expedir patentes de reventa de localidades de espectáculos, p. 476.

Circular disponiendo que los individuos pertenecientes a los disueltos somatenes entreguen las armas que tengan en su poder, p. 477.

Otra, interesando de los centros oficiales manifiesten si poseen retratos de la ex real familia, p. 477.

Circular rectificando la número 1.367, de 6 de marzo, página 537.

Idem dando instrucciones acerca de las obligaciones y responsabilidades de los Ayuntamientos respecto a los depósitos constituidos en garantía prendaria de préstamos por la Junta del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, p. 587.

Circular concediendo un plazo de ocho días para que por todos los Sindicatos Agrícolas de la provincia, se remitan a la Jefatura del Servicio Agronómico los documentos que se expresan, p. 587.

Haciendo público la toma de posesión del nuevo Gobernador, p. 599.

Circular recordando a los Alcaldes la obligación de enviar en las fechas que se indican los estados que se mencionan a la Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio, p. 685.

Dando instrucciones para la celebración de las elecciones, página 709.

Anunciando serán sancionados los fabricantes de harinas que no cumplan lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de diciembre de 1908, p. 717.

Circular dando plazo para solicitar las patentes de reventa de localidades de espectáculos, p. 732.

Circular modificando la anterior, p. 748.

Otra, a los Ayuntamientos, para que envíen las estadísticas de carruajes de tracción animal, automóviles, cletas, bicicletas, etc., p. 778.

Circular disponiendo que haya espectáculos del miércoles al viernes Santo, p. 796.

Circular a los Ayuntamientos para que hagan cumplir los preceptos de la ley de Reuniones, p. 796.

Circular anunciando haber sido restablecido el visado de pasaportes a los súbditos alemanes, p. 840.

Anunciando convocatoria para exámenes de Operadores de cinematógrafo, p. 885.

Relación de fincas que hay que expropiar en término de Torrijo de la Cañada, p. 909.

Circular encareciendo a los Ayuntamientos prestaren apoyo para la celebración de "El día de la Salud", p. 909.

Circular disponiendo que por los Ayuntamientos se ceda permiso a los practicantes que deseen asistir a la Asamble regional de Practicantes rurales, p. 957.

Circular disponiendo que los Ayuntamientos activen

servicio estadístico referente a las liquidaciones de los presupuestos de 1932, p. 969.

Circular interesando de los Alcaldes remitan los datos que se expresan de los súbditos portugueses residentes en sus municipios, p. 999.

Dejando sin efecto las obligaciones impuestas a los fabricantes de harinas por la Orden de 29 de enero de 1932, página 1.015.

Anunciando sanciones a los que tengan instalaciones eléctricas clandestinas, p. 1.029.

Anunciando el hallazgo de dos ruedas de automóvil en la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 201, p. 1.078.

Relación de Sindicatos Agrícolas existentes en la provincia, ps. 1.094 y 1.126.

Circular disponiendo se celebren de nuevo las elecciones de Concejales en Plasencia de Jalón el día 28 de mayo, página 1.109.

Circular recordando a los Ayuntamientos la obligación de ingresar en la Caja del Instituto provincial de Higiene el 1 por 100 de sus presupuestos, p. 1.125.

Anunciando la rectificación que se indica del Censo de Sindicatos Agrícolas, p. 1.141.

Anunciando el personal que continuará en la provincia los trabajos geodésicos astronómicos, p. 1.149.

Circular anunciando las remisiones de los impresos que se indican a los Ayuntamientos que han celebrado últimamente elecciones, p. 1.183.

Anunciando el regreso del Gobernador y toma de posesión de su cargo, p. 1.199.

Circular interesando de los Alcaldes manifiesten si funcionan casas, talleres o industrias en que tengan ocupación ciegos, p. 1.277.

Circular anunciando los nuevos colores que componen la bandera alemana, p. 1.295.

Circular ordenando a los Ayuntamientos remitan los datos que se expresan, relativos al Censo de Sindicatos Agrícolas, p. 1.358.

Anunciando haberse elevado al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por varios vecinos de Casetas, p. 1.381.

Circular para que los Ayuntamientos que se citan cumplan el servicio que se les encomienda, p. 1.381.

Aprobando la relación de propietarios a quienes se les han de expropiar fincas en término de Torrijo de la Cañada, con motivo de las obras que se indican, p. 1.382.

Circular disponiendo que por las Empresas se cumplan los preceptos que se indican, p. 1.405.

Circular recordando a las Juntas locales la obligación de cumplir las disposiciones que se indican, p. 1.428.

SECCIÓN TERCERA

DISPOSICIONES EMANADAS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Comisión gestora de la Diputación provincial.

Anunciando la venta en pública subasta de las casas que se indican, ps. 3 y 53.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante los días: 3 y 10 de diciembre, p. 3; 17, 26 y 31 de diciembre, p. 193; 7 y 14 de enero, p. 225; 21 y 28 de enero, p. 569; 4 y 13 de febrero, p. 605; 25 de febrero, página 942; 4 y 11 de marzo, p. 969; 18 y 25 de marzo, p. 1.086; 1 y 8 de abril, p. 1.222; 22 y 29 de abril, p. 1.233, y 6 y 13 de mayo, p. 1.265.

Precios de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante los meses de: diciembre, p. 22; enero, p. 227; febrero, p. 514; marzo, p. 698; abril, p. 983; mayo, p. 1.213, y junio, p. 1.453.

Anunciando subastas para la adquisición de víveres con destino al Hospital y Hospicio, ps. 53, 66, 100, 134 y 210.

Cuestionario de las oposiciones para cubrir una plaza de Maestro provincial, vacante en la Escuela de niños del Hospicio provincial, p. 54.

Anunciando vacante una plaza de Maestro provincial en la Escuela de niños del Hospicio, p. 77.

Anunciando subastas de obras de los caminos vecinales números: 646, p. 86, y 646, p. 359.

Señalando fechas para la celebración de las sesiones de los meses de: enero, p. 87; febrero, p. 305; marzo, p. 524; abril, p. 748; mayo, p. 1.008, y junio, p. 1.279.

Anunciando la exposición al público del padrón de Cédulas personales, p. 93.

Nombrando Agentes ejecutores para el cobro de cédulas personales, p. 115.

Anunciando concurso de subvenciones para obras de carácter sanitario, p. 135.

Anunciando dos becas, de dos mil pesetas cada una, para cursar estudios en la Facultad de Filosofía y Letras y en el Instituto, p. 209.

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio de Maternidad, p. 319.

Anunciando la exposición al público del pliego de condiciones para adquirir una máquina de imprimir, con destino al taller de imprenta del Hospicio, p. 341.

Anunciando las cuotas que por aportación municipal forzosa deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, página 354.

Aclarando las consultas formuladas sobre la aplicación de las Ordenanzas publicadas el 17 de febrero, p. 394.

Anunciando concurso para la adquisición de una máquina de imprimir, con destino al taller de imprenta del Hospicio de Zaragoza, p. 426.

Anunciando subasta para la construcción del edificio de Maternidad e Inclusa provincial, de Zaragoza, p. 456.

Anunciando hallarse abierto el plazo para presentar proposiciones de construcción de la Casa de Maternidad, p. 531.

Señalando el plazo para solicitar el ingreso en los Sanatorios antituberculosos de Boltaña y Panticosa-Pirineos, página 625.

Interesando de las personas que se indican manifiesten si se ratifican en la instancia presentada solicitando el ingreso en Sanatorios antituberculosos, p. 694.

Interesando de los Ayuntamientos el envío de los padrones del impuesto de Cédulas, p. 719.

Relación de los aspirantes admitidos a la plaza de Maestro provincial, p. 771.

Convocando a los opositores a la plaza de Maestro provincial para dar comienzo a los ejercicios, p. 772.

Cuestionario para las oposiciones a una plaza de Médico del Hospicio provincial de Calatayud, p. 912.

Anunciando oposición para proveer la plaza de Médico del Hospicio provincial de Calatayud, p. 936.

Anunciando concurso para la adquisición de productos farmacéuticos con destino al Hospital provincial, p. 1.079.

Anunciando concurso para la adquisición de material de cirugía con destino al Hospital provincial, p. 1.079.

Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para el cobro del impuesto de Cédulas personales, p. 1.264.

Circular anunciando el plazo por el que queda abierta la cobranza del impuesto de Cédulas personales, p. 1.278.

Cuestionario para las oposiciones a plazas de Practicantes del Hospital provincial, p. 1.374.

Convocando a oposiciones para cubrir dos plazas de Practicantes del Hospital provincial, p. 1.413.

SECCIÓN CUARTA

CIRCULARES, ANUNCIOS Y DISPOSICIONES DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Administración de Rentas públicas.

Circular recordando a los comerciantes que vienen obligados a llevar el libro de ventas u operaciones comerciales, la ineludible obligación de presentarlo en esta Administración, p. 35.

Circular anunciando la fecha en que termina el plazo para presentar las declaraciones de ingresos profesionales obtenidos por los contribuyentes que se citan, p. 277.

Circular disponiendo que los contribuyentes que se indican cumplan los preceptos que se mencionan, p. 277.

Circular recordando la obligación en que están los Ayuntamientos de enviar un ejemplar de sus presupuestos en el

primer mes de cada año a la Administración de Rentas, página 289.

Circular sobre formación de recuentos de ganadería y apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por inmuebles, cultivo y ganadería en régimen de amillaramiento, p. 394.

Ampliando el plazo para solicitar la exención del recargo sobre el canon de superficie de minas, p. 581.

Dando instrucciones para efectuar las declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible de la contribución general sobre la renta, ps. 1.097 y 1.129.

Relación de las liquidaciones practicadas en las declaraciones de fincas rústicas de este término municipal, p. 1.206.

Declarando el impuesto que corresponde a la energía eléctrica empleada en alumbrado, p. 1.247.

Anunciando subasta de mercancías abandonadas en el servicio de Aduanas en Correos, p. 1.399.

Catastro Urbano.—2.ª Región.

Nombrando el personal que ha de proceder a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de los términos de: Alpartir, p. 121; Valmadrid, p. 298; La Muela, p. 306; Grisén, p. 547, y El Burgo de Ebro, p. 547.

Delegación de Hacienda.

Anunciando subasta de un aparato de radio, p. 9.
Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos en que hayan dejado de actuar los Concejales elegidos por el artículo 29, p. 370.

Anunciando habérselos extraviado un resguardo de depósito a: D. Matías Mingarro Leza, p. 618, y a D. Alejandro Serrano, p. 1.279.

Relación de Ayuntamientos que no han remitido el presupuesto ordinario para 1933, p. 926.

Nombrando para practicar una visita de inspección por el impuesto del Timbre en el partido de Cariñena a D. Félix Giráldez, p. 958.

Intervención de Hacienda.

Anunciando el extravío de un cupón de la Deuda amortizable del Estado, p. 239.

Anunciando el extravío de 33 cupones de la Deuda amortizable del Estado, p. 547.

Anunciando el extravío de un cupón de la Deuda amortizable del Estado, p. 686.

Anunciando el extravío de una carta de pago número 261 b, expedida a nombre de D. Francisco Mur Castán, página 754.

Jefatura de Propiedades de Zaragoza.

Relación de las fincas que se han de expropiar para ampliar el campo de maniobras de San Gregorio, p. 1.131.

Recaudación de Contribuciones.

Notificando sentencia a D. Jesús Poyatos, p. 185.

Anunciando subasta de bienes de Felipe González Montero, ps. 330 y 785.

Declarando incursos en apremios a: Miguel Eloy Cros, Salvador Izaguirre y Bienvenido Omeda, p. 608; Salvador Izaguirre, p. 699; Teresa Fandos, p. 748; Juan Bel Serrano, p. 999, y Julio Benedicto Campos, p. 1.022.

Anunciando los días en que se verificará la recaudación de contribuciones correspondiente al segundo trimestre, en los pueblos de la provincia, p. 918.

Requiriendo a los deudores que se indican del pueblo de Aniñón, p. 1.030.

Anunciando embargo de fincas a los deudores que se indican del término de: La Almolda, p. 1.061, y Pina, p. 1.067.

Requiriendo a los deudores que se indica del pueblo de Moros, p. 1.063.

Requiriendo a los deudores que se indica del término de Cervera de la Cañada, p. 1.062.

Anunciando subasta de bienes de José Lasheras Borraz, p. 1.442.

Tesorería de Hacienda.

Nombrando Recaudadores auxiliares, ps. 22, 47, 547, 781 y 1.317.

Fijando el plazo para la recaudación voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre, p. 243.

Fijando las cantidades que por Patente Nacional de Circulación de Automóviles tienen que percibir la Diputación y Ayuntamientos que se indican, p. 578.

Fijando el plazo para la recaudación voluntaria de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre, p. 905.

Dejando sin efecto el nombramiento de Recaudadores auxiliares, p. 1.040.

Anunciando los días en que se verificará la cobranza de las contribuciones en el pueblo de Pastriz, p. 1.089.

Anunciando la fecha en que quedará abierta la cobranza de patente de automóviles del segundo semestre de 1933, p. 1442.

SECCIÓN QUINTA

DISPOSICIONES PUBLICADAS POR LA ADMINISTRACION CENTRAL Y POR LA AUDIENCIA TERRITORIAL, UNIVERSIDAD LITERARIA, QUINTA DIVISION MILITAR, JUNTAS PROVINCIAL Y MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL Y DEMAS DEPENDENCIAS Y CENTROS OFICIALES DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACION CENTRAL

Departamentos ministeriales.

CORTES CONSTITUYENTES. — Junta Central del Censo Electoral.

Aclarando el artículo 22 de la ley Electoral, p. 804.

AGRICULTURA. — Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria. Relación de plazas vacantes de Veterinarios municipales, ps. 61, 219 y 1.199.

Dirección general de Agricultura.

Anunciando oposiciones para proveer 180 plazas de Ayudantes del Servicio Agronómico nacional, p. 115.

Anunciando concurso para optar a seis pensiones de aplicación de estudios en el extranjero, cuatro para Ingenieros agrónomos y dos para Peritos agrícolas, p. 857.

Anunciando a concurso la provisión de varias plazas vacantes de Ingeniero auxiliar, p. 857.

Dirección general de Minas y Combustibles.

Disponiendo que durante el mes de enero rijan para las ventas del plomo en barra y elaborado y para la compra de plomo viejo los precios vigentes en el mes de diciembre del año anterior, p. 144.

Disponiendo que durante el mes de mayo rijan los precios del mes de abril, p. 958.

Dirección general de Reforma Agraria.

Disponiendo que en el término de treinta días los propietarios de fincas incluídas en la base 5.ª de la ley de Reforma Agraria de 15 de septiembre último, presenten en los Registros de la Propiedad correspondientes al lugar en que aquéllas radiquen relación detallada de dichas fincas, p. 1.022.

Disponiendo a los efectos del apartado 13 de la base 5.ª de la ley de Reforma Agraria, se entienda que los titulares de la extinguida Grandeza de España han ejercido en el momento sus prerrogativas honoríficas en los casos que se indican, p. 186.

Resolviendo con carácter general varias consultas presentadas sobre el apartado 13 de la base 5.ª de la ley de Reforma Agraria, p. 233.

Rectificando el artículo 7.º del Decreto relativo a la constitución de las Juntas provinciales agrarias, p. 243.

Resolviendo consultas de Registradores de la Propiedad

sobre la forma de remisión al Instituto de Reforma Agraria de las certificaciones de los asientos practicados en el libro especial de Inventario, p. 283.

Fijando el plazo de treinta días para que los propietarios presenten las declaraciones que se indican, p. 359.

Resolviendo consultas formuladas por Registradores de la Propiedad sobre admisibilidad de declaraciones de fincas presentadas por los propietarios, p. 361.

Resolviendo recursos sobre revisión de rentas de fincas rústicas, ps. 373, 402, 403, 404, 405, 417, 418, 419, 555 y 1.024.

Aclarando el número 3.º de la Orden de 30 de diciembre de 1932, en relación con el apartado 1.º de la base 5.ª de la ley de Reforma Agraria, p. 434.

Prorrogando el plazo para la declaración de fincas incluidas en la base 5.ª de la ley de Reforma Agraria, p. 749.

Nombrando Presidente de la Junta provincial Agraria de Zaragoza a D. José Gomonal, p. 1.184.

Aclarando el contenido del Decreto de 24 de mayo de 1933, p. 1.243.

Disponiendo que se convoquen oposiciones para cubrir siete plazas de Veterinario, vacantes en esta Dirección, p. 1.317.

Dando instrucciones para la elección de los Vocales que han de constituir el Jurado mixto de Ganaderos de la provincia de Santander, p. 1.317.

Dejando sin efecto la proclamación de Vocales obreros de la Junta provincial Agraria de Zaragoza, p. 1.335.

ESTADO. — Subsecretaría.

Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación por el Gobierno de Grecia del Convenio relativo a las Exposiciones internacionales, p. 667.

Anunciando haber sido depositado el instrumento de ratificación por Austria del Convenio para reglamentar la duración del trabajo en el comercio y en las oficinas, p. 667.

Anunciando es aplicable el Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas a los Estados Malayos federados, p. 749.

Anunciando los colores de que se compone la nueva bandera alemana, p. 1.342.

Denuncia del Tratado firmado entre Italia y España para la protección de emigrantes, p. 1.342.

Anunciando el fallecimiento de súbditos españoles en el extranjero, ps. 1.342, 1.383 y 1.414.

Convenio hispano-británico relativo a la mutua asistencia en los procedimientos civiles y comerciales, p. 1.382.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.

Nombrando Secretarios de Ayuntamientos, ps. 9, 62, 142, 179, 243, 370, 371, 385, 386, 387, 434, 538, 573, 667, 797, 1.080 y 1.224.

Prorrateo entre Ayuntamientos para abonar la jubilación al Secretario de Rueda de Jalón, p. 62.

Nombramientos y vacantes de Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se indican, ps. 93, 162, 243, 346, 371, 694, 695, 750, 983, 1.268, 1.279, 1.342 y 1.365.

Prorrateo entre Ayuntamientos para satisfacer pensión anual a la viuda del que fué Secretario de Almonacid de la Cuba, D. José Andrés Ejarque, p. 93.

Publicando el modelo por que se han de regir los Ayuntamientos para la confección del Presupuesto, p. 975.

Restringiendo el uso de colorantes en embutidos, p. 1.342.

Subsecretaría.

Relación de los opositores a plazas de Auxiliares de Administración civil, p. 1.267.

Dirección general de Sanidad.

Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Médicos titulares de los Ayuntamientos que se mencionan, ps. 62, 347, 959, 1.089 y 1.185.

Anunciando comenzarán el día 17 de abril los ejercicios del concurso-oposición para las plazas de la Lucha Antituberculosa, p. 826.

Circular relativa a auxilios metálicos solicitados por los Ayuntamientos para obras de saneamiento, p. 857.

Convocando oposición para cubrir diez y ocho plazas de Inspectores Farmacéuticos, afectos a la Sección de Farmacia y Estupefacientes, p. 927.

Anunciando concurso para proveer las plazas de Subinspectores provinciales de Sanidad que se indican, p. 991.

Anunciando concurso para proveer las plazas de Médicos pediatras en los Dispensarios antituberculosos que se citan, p. 1.023.

Anunciando concurso para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Zaragoza y Badajoz, p. 1.296.

Nombrando Tribunal para juzgar las oposiciones a la plaza de Médico de Mequinenza, p. 1.319.

Dirección general de Beneficencia.

Circular encareciendo a los Gobernadores civiles se cumplan las obligaciones de los Establecimientos psiquiátricos, p. 667.

Citando a los representantes de la Fundación instituida en Zaragoza por doña María Francisca de Agulló, p. 1.414.

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Subsecretaría de Comunicaciones. — Dirección general de Correos.

Anunciando oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Correos, p. 45.

Anunciando hallarse a disposición de sus propietarios, en esta Dirección, los objetos que se indican, p. 984.

HACIENDA. — Dirección general de Aduanas.

Anunciando oposiciones para proveer cien plazas de funcionarios de la última escala del Cuerpo auxiliar de Aduanas, p. 94.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Circular a los Delegados de Hacienda de todas las provincias, p. 695.

Dirección general del Tesoro público.

Anunciando concurso para proveer las Administraciones de loterías vacantes en la provincia de Zaragoza, p. 873.

INSTRUCCION PUBLICA. — Subsecretaría.

Nombrando Profesor interino de Química inorgánica de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza a D. Juan Bautista Bastero Beriguistain, p. 10.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Oviedo, p. 87.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía e Historia, vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas, p. 179.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Pediatría, vacante en la Universidad de Medicina de la Facultad de Valladolid, p. 283.

Anunciando a concurso la provisión de la Cátedra de Farmacobiología experimental, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, p. 377.

Concediéndose audiencia a los interesados en la Fundación instituida en Zaragoza por don Luis María Dalo y Rosa, página 435.

Idem a los interesados en la Fundación "La Enseñanza", de Zaragoza, p. 435.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Botánica descriptiva, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, p. 435.

Idem a id. id., la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora, p. 538.

Idem a id. id., la provisión de la Cátedra de Química orgánica vacante en la Facultad de Ciencias de La Laguna, página 538.

Idem a id. id., la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, p. 539.

Idem id. id., la provisión de la Cátedra de Derecho político, vacante en la Universidad de Valencia, p. 668.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad de Sevilla, p. 668.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Castellón, p. 669.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesor de Caligrafía de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Zaragoza y Balmes, de Barcelona, p. 781.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Osuna, p. 786.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Figueras, p. 787.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Física teórica y experimental, vacante en la Universidad de Granada, página 805.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Medicina legal, vacante en la Universidad de Salamanca, p. 805.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Sebastián, p. 1.000.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santa Cruz de la Palma, p. 1.000.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante, p. 1.000.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Reus, p. 1.001.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Toledo, p. 1.023.

Idem la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alcoy, página 1.023.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia del Derecho, vacante en la Universidad de Santiago, p. 1.024.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Historia del Derecho, vacante en la Universidad de La Laguna, página 1.024.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Física, vacante en la Universidad de Cádiz, p. 1.109.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de La Laguna, p. 1.109.

Anunciando al turno de oposición las Cátedras de Derecho civil, vacantes en las Universidades de Santiago y La Laguna, p. 1.225.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pontevedra, p. 1.126.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Filosofía, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de las Palmas, página 1.226.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Derecho mercantil, vacante en la Universidad de Zaragoza, p. 1.326.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria, p. 1.326.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Derecho civil, vacante en la Universidad de Salamanca, p. 1.358.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, p. 1.358.

Idem id. la provisión de las Cátedras de Obstetricia y Ginecología, vacantes en la Universidad Central, p. 1.424.

Idem id. la provisión de la Cátedra de Derecho Administrativo, vacante en la Universidad de Murcia, p. 1.424.

Idem id. la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Teruel, p. 1.424.

Dirección general de primera enseñanza.—Anunciando la devolución de la fianza al contratista de las obras de las Escuelas de Zuera, p. 66.

Concediendo la licencia ilimitada a don Fidel Martín Mainar, Maestro excedente de Torrijo de la Cañada, p. 144.

Disponiendo que las plazas de entrada en el Escalafón de Auxiliares de las Escuelas Normales del Magisterio primario estén dotadas con 2.000 pesetas, p. 548.

Concediendo permiso a los Maestros Nacionales que deseen asistir al Curso internacional Montessori, organizado en Barcelona, p. 633.

Nombrando Becaria para la Facultad de Pedagogía de la Universidad Central a doña Jenara Gil, p. 958.

Convocando cursillos de selección profesional para ingreso en el Magisterio primario, p. 1.472.

Academia Española.—Anunciando las condiciones para optar al concurso de la Fundación del Duque de Berwick, página 1.473.

Dirección general de Enseñanza Profesional y técnica.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de la Coruña, p. 115.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Legislación Mercantil, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Santander, p. 116.

Anunciando a oposición entre Auxiliares las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en la Escuela Central Superior de Comercio y Profesional de Comercio de Las Palmas, página 210.

Nombrando Catedrático de Cálculo Comercial de la Escuela profesional de Comercio de Zaragoza, a don Félix Correa, p. 548.

Convocatoria para los aspirantes a ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, p. 669.

Dando instrucciones para optar a plaza de Profesores Auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, página 1.068.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Maestro de taller electricista en la Escuela elemental de Trabajo de Zaragoza, p. 1.068.

Idem id. para proveer varias plazas de Profesores de Dibujo Artístico de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, página 1.081.

Idem id. para proveer la plaza de Ayudante de taller de forja y fundición en la Escuela elemental de Trabajo de Zaragoza, p. 1.081.

Idem id. para proveer una plaza de Profesor, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza, p. 1.082.

Idem id. para proveer la plaza de Ayudante del taller de Ajuste de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza, p. 1.097.

Prorrogando en las Escuelas de Comercio el curso por el plazo que se fija, p. 1.119.

Escuela Central de Ingenieros Industriales.—Anunciando los días en que estará abierta la matrícula, p. 588.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Anunciando los días en que se verificarán los exámenes de ingreso, p. 588.

Escuela de Ayudantes de Obras públicas.—Anunciando exámenes para ingreso en dicha Escuela, p. 619.

Instituto Nacional Agronómico.—Anunciando exámenes para ingreso en dicha Escuela, p. 619.

Junta Nacional de la Música y Teatros líricos.—Condiciones para solicitar ser empresario de Teatro lírico nacional, p. 1.319.

Abriendo concurso entre los empresarios de España, con objeto de otorgar dos premios, p. 1.320.

Academia de B. A. de San Fernando.—Anunciando concurso para optar al premio "Fiesta de la Raza", p. 865.

JUSTICIA. — *Fiscalía general de la República.* — Anunciando elecciones para cubrir las vacantes de los Concejales nombrados por el artículo 29 de la ley Electoral, p. 873.

Dirección general de los Registros y del Notariado. — Declarando jubilado al Notario de Madrid don Federico Plana Pellisa, p. 958.

Anunciando vacantes las Notarías que se expresan, página 958.

MARINA. — Anunciando concurso para proveer 60 plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Subsecretaría de la Marina civil, p. 974.

OBRAS PUBLICAS. — Abriendo un concurso de anteproyectos para la construcción en Zaragoza de un edificio que, como complemento del actualmente destinado a la Mancomunidad del Ebro y en los solares colindantes con éste, sirva para instalar todos los servicios dependientes de este Ministerio en dicha capital, p. 319.

Anunciando subasta para contratar las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Quinto, p. 975.

Plan general de obras de reparación de carreteras del Estado, ps. 1.101, 1.117 y 1.150.

Dirección general de Caminos. — Aprobando la distribución de un crédito de 9.200.000 pesetas en la forma que se relaciona, p. 750.

Dirección general de Obras Hidráulicas. — Adjudicando la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva de Gállego a D. Matías Mingarro Leza, p. 210.

Autorizando a D. Joaquín Trías Nicolau el aprovechamiento de aguas que se indica, p. 378.

PRESIDENCIA. — *Dirección general de Marruecos y Colonias.* — Anunciando concurso para la provisión de cuatro plazas de Oficiales segundos del Cuerpo pericial de Aduanas en la Zona del Protectorado en Marruecos, p. 178.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos. — Confirmando en el cargo de Guarda rural de Novallas, a Eulogio Fernández Royo, p. 435.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística. — Anunciando concurso-oposición para cubrir tres plazas de Sereno, doce de portamiras y cuatro de mozos del Laboratorio, p. 749.

Anunciando concurso-oposición para cubrir quince vacantes del Cuerpo Nacional de Estadística, ps. 809 y 813.

TRABAJO. — *Tribunal de oposiciones a Inspectores provinciales de Trabajo.* — Publicando el Cuestionario de Política Social y Legislación de Trabajo, que regirá para la práctica del tercer ejercicio de las oposiciones a Inspectores provinciales de Trabajo, p. 234.

Citando a los opositores para comenzar la práctica del tercer ejercicio, p. 244.

Dirección general de Trabajo. — Bases de trabajo de tramoyistas, p. 441.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza.

Anunciando vacante una plaza de Académico numerario en la Sección de Medicina, p. 435.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anunciando concurso para dotar de locales adecuados a las estafetas de: Ariza, ps. 237 y 647; Ateca, ps. 963 y 1.173.

Anunciando subastas para contratar el transporte de correspondencia entre las oficinas de: Ateca a la estación, página 460; Riela a La Almunia de Doña Godina, p. 539; Tanuste a la estación, p. 798; Zaragoza y Casablanca, p. 973; Ejea de los Caballeros y la estación, p. 1.337; Ejea de los Caballeros y Castejón de Valdejasa, p. 1.454.

Alcaldía de Zaragoza.

Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Adquirir víveres con destino a la Casa Amparo, p. 164.

Adquirir lámparas eléctricas, p. 787.

Contratar la ejecución de cuatro grupos escolares, p. 1.406.

Anunciando no exigir el Ayuntamiento edad en las oposiciones en que se requiera hallarse en posesión de un título profesional, p. 165.

Anunciando exposición al público de los siguientes documentos:

Pliegos de condiciones y proyectos de obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en barrios particulares, página 264.

Expediente para adquirir artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, p. 387.

Solicitando la concesión de una línea de autobuses, p. 1.279.

Anunciando oposiciones o concursos con objeto de proveer: Dos plazas de oficiales contables, vacantes en el Matadero municipal, p. 269.

Diez plazas de Guardia municipal de Infantería, p. 299.

Seis plazas de Inspectores municipales de arbitrios, p. 307.

Las plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia municipal, p. 414.

Las plazas vacantes del Cuerpo de Policía Sanitaria de Abastos, p. 1.153.

Anunciando haber solicitado autorización para establecer motores:

D. Julio Clúa, p. 290.

D.^a Carmen de Pedro, p. 290.

D. Antonio Casanova, p. 290.

D.^a Encarnación Pascual, p. 290.

D. Francisco Santiago, p. 290.

D. Manuel Lafuente, p. 290.

D. Miguel Angel Navarro, p. 290.

D. Jesús Pinilla, p. 323.

D. Daniel Arbonés, p. 886.

D. Jesús de F. Rocasolano, p. 886.

D. Gregorio Maza, p. 886.

D. Antonio Ríos, p. 886.

D. Orencio Marín, p. 886.

D. Melchor Guillomía, p. 886.

D. Ernesto Galardón, p. 887.

D. Mariano Castro, p. 887.

D. Pedro Hernández, p. 887.

D. Lucio Muniesa, p. 887.

D. Eduardo Amesti, p. 887.

D. Bernardino Abadía, p. 1.040.

D. Máximo Tomás, p. 1.040.

D. Pascual Villar, p. 1.069.

D. Gregorio Alonso, p. 1.069.

Sres. Ros Hermanos, p. 1.069.

D. Antonio Bernad, p. 1.425.

D. Santiago Martínez, p. 1.425.

D. Alejandro García, p. 1.425.

Disponiendo que todos los vendedores de víveres en general coloquen en sitio visible desde la vía pública nota de precios de los artículos que expendan, p. 289.

Anunciando la exhumación de los restos cadavéricos, páginas 550 y 1.296.

Nombrando Agentes ejecutivos del Ayuntamiento a: don D. Manuel Bailo Casabona, p. 407; D. Constantino García Martínez, p. 826; D. Victoriano Navarro, p. 1.110.

Declarando incursos en apremio por infracción de las Ordenanzas municipales a las personas que se indican, p. 886.

Ayuntamiento de Zaragoza.

Anunciando la exposición al público de los siguientes documentos:

Presupuesto formado para atender a las cargas de Justicia en 1933, p. 23.

Extratos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de: septiembre, ps. 122 y 588; octubre, p. 608; noviembre, ps. 644 y 655; diciembre, p. 719; enero, p. 1.116; febrero, p. 1.185; marzo, p. 1.238; abril, p. 1.390.

Expediente para el concurso de suministro de gravas y arenas, ps. 246 y 321.

Pliego de condiciones para adquirir ropas y vestuario con destino a la Casa Amparo, p. 406.

Expediente relativo al plano de urbanización del barrio de Casetas, p. 625.

Expediente sobre alineación de la calle del Dr. Cerrada, p. 805.

Expediente de habilitación de un crédito para pago de las expropiaciones para ensanche del camino de los Cubos, página 1.009.

Cuentas de Presupuesto y de Depositaria, p. 1.016.

Anunciando oposiciones o concursos con objeto de proveer: Las plazas de Comadrona vacantes en la Beneficencia municipal, p. 100.

Una plaza de Portero de la nueva Casa de Beneficencia, p. 561.

Plazas de Desinfectores municipales, ps. 1.121 y 1.208.

Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Adquirir vestuario con destino a obreros municipales, página 200.

Enajenar dos básculas y una balanza, p. 246.

Contratar las obras para proveer de agua y alcantarillado a los barrios extremos, ps. 306, 459 y 886.

Contratar las obras de dos manzanas de nichos en el Cementerio municipal de Torrero, ps. 321 y 406.

Adquirir tres camionetas, p. 361.

Contratar la roturación de 600 sepulturas en el Cementerio municipal de Torrero, ps. 388 y 427.

Contratar el cubrimiento de 30 metros de la Acequia del Parque, p. 395.

Adquirir el instrumental y material quirúrgico que se indica, p. 395.

Adquirir los aparatos y mobiliario necesarios en la nueva Casa de Beneficencia, p. 395.

Adquirir material e instrumental para la consulta de Odontología de la nueva Casa de Beneficencia, p. 396.

Adquirir una camioneta con destino al servicio de recogida de Cadáveres, p. 555.

Adquirir lámparas eléctricas, p. 687.

Enajenar troncos maderables, ps. 699, 1.009 y 1.184.

Contratar la construcción de bocas de riego y sumideros en la Avenida de América, p. 826.

Contratar las obras de ampliación del paso de la fábrica de "Monares", en el paseo de Ruiseñores, p. 826.

Adjudicar la explotación de los baños municipales del Ebro, p. 886.

Contratar las obras de reparación del Rincón de Goya, p. 1.009.

Contratar el suministro de 10.000 macetas, p. 1.009.

Contratar la construcción de cuatro grupos escolares, página 1.213.

Fijando el plazo para presentar reclamaciones en el concurso para la adquisición de material quirúrgico, p. 320.

Anunciando concurso libre de proyectos para la erección de un monumento que perpetúe la memoria de los héroes del 5 de marzo, p. 406.

Rectificar el anuncio de subasta publicado el día 23 de febrero, p. 444.

Anunciando la imposición de una contribución especial para subvenir a los gastos de obras, a los vecinos de las calles que se indican, p. 1.110.

Audiencia territorial de Zaragoza.

Circular aclarando la forma de extender los datos sobre el movimiento de Depósitos judiciales, p. 116.

Relación de los aspirantes a cargo de Justicia municipal, p. 200.

Relación de los Jurados que han de actuar durante el primer cuatrimestre y en las causas que se indican, p. 260.

Anunciando elecciones para cubrir los cargos de Justicia municipal vacantes, p. 323.

Relación de las personas elegidas para desempeñar cargos de Justicia municipal en los pueblos de la provincia, ps. 551 y 613.

Relación de los aspirantes a cargos de Justicia municipal en el Juzgado municipal de nueva creación en esta capital, p. 647.

Relación de las personas elegidas para desempeñar cargos de Justicia municipal en el Juzgado número 3 de nueva

creación en esta capital, p. 905.

Relación de aspirantes a cargos de Justicia municipal, vacantes en los Juzgados que se indican, ps. 914 y 1.374.

Relación de los Jurados que han de actuar en las causas que se indican, ps. 945 y 973.

Anunciando haberse nombrado a las personas que se indican para cargos vacantes en el Juzgado número 3, p. 1.090.

Nombrando Juez municipal del Juzgado número 3 a don Joaquín Cerdán García, p. 1.136.

Relación de cargos de Justicia municipal vacantes, p. 1.405.

Caja de Ahorros.

Subasta número 495, de ropas, p. 992.

Subasta número 496, de alhajas, p. 1.106.

Subasta número 497, de ropas, p. 1.321.

Subasta número 498, de ropas, p. 1.339.

Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo.

Dando instrucciones acerca del seguro de accidentes, página 783.

Caja de Recluta núm. 31.

Disponiendo que todos los individuos sujetos al servicio militar quedan obligados a pasar una revista anual, p. 95.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Quinta División.

Anunciando subasta para contratar las obras que se indican, p. 687.

Cámara Oficial Agrícola de la provincia de Zaragoza.

Dando instrucciones para pertenecer a la misma, p. 1.025.

Circuito Nacional de Firms especiales.

Anunciando subastas de obras de carreteras, p. 789.

Comandancia de la Guardia civil.

Anunciando subasta de armas de caza, p. 1.403.

Comisión de Quintas del Distrito 2.º Afueras.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de Joaquín Cerra Lázaro, hermanastro del mozo Vicente Lázaro Iranzo, p. 322.

Comisión de Quintas del Distrito de la Democracia

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación del paradero de: Elías Andrés Losilla, padre del mozo Máximo Andrés Gómez, p. 323; José Vicente Serrano, padre del mozo José Vicente Benedit, p. 550.

Comisión de Quintas del Distrito de La Seo.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación del paradero de: Macario Romea Martín, padre del mozo Luis Romea González, p. 644.

Comisión de Quintas del Distrito de San Carlos.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de Tomás Montero López, p. 278.

Comisión de Quintas del Distrito de San Miguel.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación de la existencia y paradero de: Ramón Díez Cantero, padre del mozo Antonio Díez Lahoz, p. 228; Nicolás Camañes Loras, padre del mozo Juan Camañes Martín, p. 278.

Comisión de Quintas del Distrito de San Pablo.

Anunciando la instrucción de expedientes en averiguación

LA ALMUNIA

- Anunciando subasta de bienes de Diego Vicente Aldea, ps. 39, 486.
 Idem id. de Aurelio Fernández de Heredia, p. 39.
 Idem id. de Mariano Ondiviela Valiente, ps. 248, 543.
 Citando a Manuel Sancho López, p. 334.
 Subasta de bienes de Juan Bazán Martínez, ps. 462, 1.348.
 Notificando sentencia a Marcelo Lorente Gracia, p. 486.
 Subasta de bienes de Santiago Val Pérez, p. 503.
 Requiriendo a Emilio Cebrián Gutiérrez, p. 594.
 Subasta de bienes de Alejo Cubero Fontana, p. 527.
 Idem id. de José Montesinos, p. 638.
 Citando a José Uliague Badía, p. 819.
 Idem a Herederos de Mónica Trigo Escalera, p. 908.
 Notificando sentencia a Eduardo Díaz Carrasco, ps. 1.116, 1.162, 1.260.
 Idem id. a Herederos de Mónica Trigo Escalera, p. 1.396.
 Citando a Eduardo Díaz Carrasco, p. 1.404.
 Notificando sentencia a Serafín Lacuey, p. 1.412.
 Idem id. a Cristóbal y Saturnino Lázaro Latorre, p. 1.476.

ATECA

- Anunciando subasta de bienes de Dionisio Sancho, ps. 38, 264.
 Idem id. de Elías Arguedas, ps. 8, 272, 503.
 Idem id. de Higinio Monge y Julián Sicilia, ps. 503, 807, 1.050.
 Notificando sentencia a Nieves Navarro Español y otros, p. 704.
 Citando a los padres de Miguel Gázquez Martínez, p. 784.
 Idem a León García Alonso, ps. 784, 791.
 Idem a Ramón Muntadas, p. 987.

BARCELONA

- Anunciando la muerte intestada de Pilar García Gómez, p. 464.
 Llamando a Herederos de Joaquina Calatayud Calabria, p. 712.

BELCHITE

- Anunciando la muerte intestada de D.^a Josefa Ansón Marco, p. 279.
 Llamando a Herederos de Cesáreo Martín Visiedo, página 503.
 Anunciando subasta de bienes de Miguel Lafuente Gracia, p. 558.
 Idem id. de Francisco Pérez Saldivar, p. 559.
 Idem id. de Marcos Nebra, p. 582.

BILBAO

- Citando a Saturnino Angel Jiménez, p. 336.

BOLTAÑA

- Citando a Manuel Ríos, p. 767.

BORJA

- Anunciando subasta de bienes de Pedro Perales, Antonio Cisneros, Gregorio Muñoz y Pablo Pérez, ps. 328.
 Citando a Juan Flores, ps. 80, 96.
 Anunciando subasta de bienes de Pedro Pérez, ps. 80, 103.
 Idem id. de Toribio Lezcano y otros, ps. 127.
 Idem id. de Lucio Martínez y Nicanor Perales, p. 136.
 Citando a Cecilio Vicente Sierra Gil y René Chaco Oria, p. 214.
 Idem id. de José Urbano Vicéns, ps. 286, 526.
 Idem id. Bernardo Modrego, ps. 399, 535, 248, 582, 765, 828.
 Citando a las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en el Canal Imperial, km. 31.800, p. 567.
 Idem a las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en una cueva del término de Magallón, p. 638.
 Citando a las personas que se indican, p. 892.
 Anunciando vacante la plaza de Secretario suplente, página p. 1.452.
 Citando a Antonio Gutiérrez, p. 1.476.

CALATAYUD

- Citando a Trinidad Cubero, p. 88.
 Idem a Miguel Escusa Cumel, p. 214.
 Anunciando subasta de bienes de Arturo Asensio, p. 215.
 Ordenando la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Olivés, Joaquín Millán Júlvez, p. 264.
 Citando a José Cantín Muñoz, p. 334.
 Disponiendo la busca y captura de lo que se reseña, sustraído al vecino de Munébrega Joaquín Lajusticia Ramón, p. 334.
 Anunciando subasta de bienes de Pedro Tejero Marta, p. 432.
 Citando a José Lorca Sánchez p. 462.
 Anunciando subasta de bienes de José Valero Pablo, páginas 632 y 876.
 Interesando de las Autoridades la busca y rescate de lo que se indica, p. 955.
 Subasta de bienes de Francisco Mediano Trillo, ps. 955, 1.108 y 1.363.
 Citando a Manuel Castillo Domingo, p. 955.
 Anunciando el fallecimiento de David Gutiérrez, p. 1.138.
 Anunciando haberse solicitado la inscripción de dominio de bienes a favor de Celso Récio, p. 1.051.

CARIÑENA

- Notificando sentencia a Ramón Viu Campo, p. 280.
 Anunciando subasta de bienes de Eusebio Casulla, ps. 1.138 y 1.468.
 Citando a Angel de Pablo Hernández, p. 1.290.
 Subasta de bienes de Pedro Rando Valios, p. 1.331.
 Citando a Antonio Barco y otros, p. 1.332.

CASPE

- Citando a Joaquín Villagrasa, p. 166.
 Anunciando haberse solicitado la inscripción de dominio de bienes a favor de Francisco Llop Faló, ps. 224 y 1.290.
 Pascual Piazuelo Guerri, p. 303.
 Manuel y Tomás Millán Franc, p. 400.
 Antonio Villagrasa Cirac, p. 407.
 Bernardina Gutiérrez, p. 766.
 Antonio García Lizano, p. 860.
 Antonio Claverías Cirac, ps. 884 y 1.162.
 Pascual Piazuelo Guerri, p. 1.348.
 Citando a Antonio Rabinad Jarvad, p. 462.
 Idem a Justo Nieto Suárez, p. 1.412.
 Subasta de bienes de Antonio Sorribas Campos, ps. 995 y 1.476.
 Idem id. de Miguel Manuel Mora Estrada, p. 1.435.

CASTELLON DE LA PLANA

- Citando a Bernabé Pastor Marín, p. 584.
 Dejando sin efecto la requisitoria referente a Salvador Cereceda Besada, p. 892.
 Idem id. las referentes a Agustín Martínez, Francisco Martínez y Florentino Prado Besares, p. 908.

DAROCA

- Citando a Gregorio Castanera, p. 351.
 Idem a Manuel Martín Mateo, p. 552.
 Encareciendo de las autoridades la busca de los objetos que se indican, ps. 1.276, 1.290 y 1.291.
 Subasta de bienes de Daniel Juan Rodrigo, p. 1.468.

EJEA DE LOS CABALLEROS

- Citando a Antonio Aznar, p. 462.
 Notificando sentencia a Victoriana Abad Burgos, p. 535.
 Interesando de las Autoridades la busca de los objetos que se reseñan, sustraídos al vecino Celedonio Subirón Tolasana, p. 766.
 Anunciando el fallecimiento intestado de Ramón Borao, p. 1.139.
 Subasta de bienes de Tomás Olóriz Tambo, p. 1.203.
 Idem de Juan Abadía Aznárez, p. 1.227.
 Anunciando el fallecimiento intestado de Valentina Candao, p. 1.291.

ESTELLA

Citando a Félix Rodríguez Pérez, p. 1.212.

HUESCA

Dejando sin efecto la requisitoria llamando a Vicente Martínez Cazador, p. 335.

LA CORUÑA

Citando a Herederos de doña Adelaida Arrizabalaga, página 504.

MADRID

Notificando sentencia a:
Candelaria Aso Contra, p. 184.
Pilar Valverde, p. 1.051.
Herederos de Agustín Nuviola, p. 1.332.
Subasta de bienes de:
Luis Miret Espoy, p. 191.
Felipe Laborda Montón, p. 288.
Plácido Bayo, ps. 807 y 1.099.
Francisco Alonso Burillo, ps. 867 y 1.291.
Anunciando el fallecimiento intestado de Cecilia Balaguer García, p. 752.

MURCIA

Citando a las personas que se indican, p. 128.

PALMA DE MALLORCA

Citando a los parientes de Luis María Gil y Calvo, página 1.075.

PAMPLONA

Citando a Simón Torralba, p. 304.
Idem a Isabel Teresa García Jordán, p. 688.

PINA DE EBRO

Citando a Vicenta Gonzalvo Usón, p. 32.
Idem a Jesús Borraz Salaber, p. 416.
Idem a herederos de Jesús Peralta Gran, ps. 1.036 y 1.380.

SAN SEBASTIAN

Notificando sentencia a Manuel Fernández Coromina, página 820.

SOS DEL REY CATOLICO

Anunciando subasta de bienes de Vicente Elarre, p. 303.
Notificando sentencia a José Antonio Miguel Serna, página 463.

TARAZONA

Citando a Raúl y María Josefa Angós Aznar, p. 916.
Notificando sentencia a Emilio Gil Muñoz y otros, página 1.028.

TERUEL

Citando a Miguel Chueca Cuartero y Joaquín Ascaso Budría, p. 868.

TUDELA

Citando a Julián Alcubierre Royo, p. 775.
Notificando sentencia a Moisés Modrego Simón, p. 1.148.

JUZGADOS MILITARES**MELILLA**

Notificando sentencia a Valentín Pérez Sánchez, p. 104.

ZARAGOZA

Citando a Donato Lorente Sierra y otros, p. 559.

JUZGADOS MUNICIPALES

ZARAGOZA-PILAR. — Subasta de bienes de:
Godofredo Romano, ps. 8, 232 y 487.

Eladio Pascual Fresno, p. 24.
Vicente García Díez, p. 24.
Joaquín Villarroya, p. 304.
Canela y Compañía, p. 584.
Pilar Tobías, p. 1.196.
José Bosque, p. 1.363.
Subastas varias, ps. 216, 712 y 752.
Notificando sentencias a:
Mauricio Cajal Trullés, p. 168.
Manuel Latorre, p. 924.
Jesús Hernández Estévez, p. 932.
Cándido Merino Calvo, p. 932.
Crédito Aragonés Industrial y Agrícola, p. 1.428.
Anunciando vacante la plaza de Secretario suplente, página 368.

Citando a:

Felipe Pardo Velázquez, p. 464.
Felipe Baldomero Caballero Peña, p. 464.
Bartolomé Marín Molinero, p. 464.
Silvestre Marín, p. 487.
Jesús Labuena Moliner, p. 536.
Joaquín Tomás Arilla Payás, p. 536.
Mariano Pelegrín Garrido, p. 584.
Alejandro Ruechina García, p. 584.
José Labuena Moliner, p. 632.
Santiago Catalán Mandar, p. 728.
Pedro Ferrer Sanz, p. 728.
Cándido Merino Calvo, p. 736.
Juan Guitián Méndez, p. 820.
María Barraceta Corney, p. 1.036.
Natalia Royo Bastarrica, p. 1.293.
Pilar Ballán Navarro, p. 1.436.

ZARAGOZA-SAN PABLO

Notificando sentencia a herederos de D.^a Carmen Muñoz, ps. 192, 448, 812.
Idem id. id. de D.^a Adela Letosa y Letosa, p. 216.
Citando a Constantino Callén y Ventura Latre, p. 568.
Idem a José Ballabriga Roca, p. 568.
Valentín Tarrío, p. 640.
Martín Olmeda Cediell, p. 640.
Jorge Antonio Pérez Seguerita, p. 672.
Alfredo García Martínez, p. 860.
Ruperta Belenguer Errazu y Rosa Belenguer Latorre, ps. 868, 924, 1.292, 1.348.
Notificando sentencia a José Zuñiga, p. 1.363.
Citando a Rafael Fernández Morales y otros, p. 1.412.
Idem a José Sergio González, p. 1.435.
Idem a Félix León García, p. 1.476.
Subastas varias, p. 884.

ALBERITE DE SAN JUAN

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.476.

ALFAJARIN

Citando a Miguel Ruete Ansoñanza, p. 1.308.

LA ALMUNIA

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 368.

Notificando sentencia a Eduardo Díaz Carrasco, p. 1.004.

ARIZA

Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 876.
Notificando sentencia a María y Antonia Rupérez Ariza, p. 1.196.

ARTIEDA

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.363.

ATECA

Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 600.

- BAGUENA**
Notificando sentencia a Manuel Latorre García, p. 120.
- BAGÜES**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.164.
- BORJA**
Anunciando vacante la plaza de Secretario, ps. 192, 1.139.
- BREA DE ARAGON**
Citando a Serafín Lacuey, p. 964.
Notificando sentencia a Serafín Lacuey y otro, p. 1.228.
- BULBUENTE**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 392.
- CABAÑAS DE EBRO**
Citando a Enriqueta Lamata Blasco, p. 584.
Notificando sentencia a Enriqueta Lamata Blasco, página 672.
- CABOLAFUENTE**
Citando a Angel Polo Cerro, p. 884.
- CADRETE**
Subasta de bienes de Ramón Alzuet, p. 800.
- CALATAYUD**
Anunciando subasta de bienes de:
León Marruedo, p. 120.
Emilio Yagüe, p. 568.
Notificando sentencia a Manuel Cendrós Rivas, p. 1.468.
Idem id. a José Quero Franco, p. 1.468.
- CALATORAO**
Anunciando subasta de los bienes que se citan, p. 988.
- CARIÑENA**
Interesando la busca de un gitano apodado el Liri, p. 136.
- CASTILISCAR**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.212.
- CETINA**
Anunciando vacante la plaza de Alguacil, p. 1.436.
Idem id. la plaza de Secretario y suplente, p. 1.436.
- CODOS**
Anunciando subasta de bienes de:
Luisa Cucalón y Pilar Balduque, p. 487.
- CHIPRANA**
Citando a Angel Badía Puchol, ps. 1.052, 1.260.
Fijando la fecha para la celebración del juicio instado por D. Tomás Falo, p. 1.076.
- DAROCA**
Notificando sentencia a Eduardo Romero, p. 876.
- EJEA DE LOS CABALLEROS**
Subasta de bienes de Pedro Giménez Abad, p. 988.
- EPILA**
Subasta de bienes de José Roy de la Parra, p. 1.228.
- GALLUR**
Citando a las personas que se indican, p. 828.
- ISUERRE**
Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 853.
Subasta de bienes de Mariano Escabosa, p. 1.292.
- JARQUE**
Citando a María Giménez y Presentación Tejero Alemán, ps. 616, 768.
Idem a Clemente Pérez Germán, p. 1.124.
- LOBERA DE ONSSELLA**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.012.
- LONGAS**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.140.
- MAELLA**
Anunciando vacante la plaza de Secretario suplente, página 128.
- MALEJAN**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 248.
- MARA**
Notificando sentencia a Valeriano Gil Urrea, p. 34.
- MIANOS**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.364.
- MONTILLA**
Citando a Gregorio López Rumanes, p. 464.
Idem a Manuel Matute Cristóbal, p. 736.
Notificando sentencia a Gregorio López Humanes, página 996.
- MOZOTA**
Citando a José Arza, p. 1.164.
- NAVARDUN**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.076.
- PARACUELLOS DE LA RIBERA**
Anunciando subasta de una camioneta, p. 728.
Idem id. de los objetos que se indican, p. 792.
Rectificando la fecha de la subasta del edicto número 2.368, p. 836.
Idem id. del edicto número 2.147, p. 836.
Anunciando subasta de una estantería, p. 908.
Citando a Capitolino García Urbina, p. 1.164.
Subasta de bienes de Benito Sualdea, p. 1.412.
- PEDROLA**
Citando a Eduardo Pinilla Basarte y Rodrigo Pinto Pacheco, ps. 16, 120 y 280.
- PINSEQUE**
Notificando sentencia a José Mercadal, p. 296.
Citando a herederos de Pascual Gil Garatachea, p. 728.
Idem a Jesús Solsona, p. 768.
Subasta de bienes de José Mercadal, p. 768.
- PINTANO**
Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.052.
- POMER**
Anunciando subasta de bienes de Juan Pérez Vera, páginas 360 y 672.

PRADILLA DE EBRO

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 168.

PURUJOSA

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 272.

RUESCA

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 192.

RUESTA

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.004.

SIGÜES

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.076.

SOBRADIEL

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.308.

TRASOBARES

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, ps. 368 y 1.260.

UNDUES DE LERDA

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.052.

URREA DE JALON

Anunciando vacante la plaza de Secretario, p. 880.

URRIES

Anunciando vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 1.028.

UTEBO

Citando a José Burgos Martínez y otro, p. 1.164.
Notificando sentencia a Francisco Anguela Muñoz, página 1.364.

VELILLA DE JILOCA

Subasta de bienes de:
Pascual Aragonés Royo, p. 40.
Antonio García Moreno, p. 448.
Manuel Beltrán Anglada, p. 704.
Daniel Ibáñez Chueca, ps. 704, 1.124 y 1.420.

LA VILUEÑA

Anunciando subasta de bienes de herederos de Isidro Herer Torcal, p. 296.

PARTE NO OFICIAL

Automóviles Alcañiz, p. 384.
Automóviles Aragón, S. A., p. 996.
Alcoholera del Pilar, S. A., p. 1.076.
Banco de Aragón, ps. 8, 168, 336 y 1.428.
Banco Zaragozano, ps. 32, 128, 304, 352, 536, 664 y 868.
Banco de Crédito de Zaragoza, ps. 384, 488 y 1.340.
Banco Aragonés de Crédito, p. 544.
Banco de España, ps. 900 y 956.
Banco Aragonés de Seguros, p. 1.244.
Batallón de Pontoneros, ps. 1.116, 1.124 y 1.132.
Carbonífera de Utrillas, p. 1.076.
Celtiberia, S. A., p. 1.404.
Cementos Portland, Morata de Jalón, p. 560.
Cementos Portland, Zaragoza, ps. 616, 892 y 1.404.
Comandancia de la Guardia civil, p. 812.
Comandancia de la Guardia de Seguridad, ps. 892, 900 y 908.
Comisión gestora de la Mejana de las Viudas, p. 1.428.
Compañía general de Almacenes de Aragón, p. 192.
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, página 416.
Compañía del Gas, p. 487.
Compañía Aragonesa de Minas, p. 1.276.

Comunidad de Regantes de:
Nuez de Ebro, p. 384.
Huerta Alta de Tauste, p. 440.
Boquiñeni, p. 552 y 1.212.
Calatorao, p. 632.
Maella, p. 664.
Muel, p. 988.
Hermandad de la Acequia de Pedrola, p. 1.084.
Huerta del Ebro, p. 1.100.
Grisén, ps. 1.116, 1.124 y 1.132.
Utebo, p. 1.116.
Magallón, p. 1.164.
Villamayor, p. 1.204.
Alcalá de Ebro, p. 1.324.
Vegas de Ejea de los Caballeros, p. 1.340.
Convocando Junta de "Manuel Villarroya", p. 1.364.
Crédito Aragonés Industria y Agrícola, p. 752.
Cuerpo de Seguridad, p. 1.420.
Eléctricas Reunidas de Zaragoza, ps. 224, 376, 600 y 1.436.
Electro Harinera de Cinco Villas, p. 416.
España Musical, S. A., p. 536.
Electra del Guadalupe, p. 560.
Electra Reusense, p. 1.348.
Ferrocarril Sádaba-Gallur, p. 456.
Ferrocarril Haro-Ezcaray, p. 480.
Farmacéutica Aragonesa, p. 784.
Gran Hotel, p. 776.
Harinera Maellana, S. A., p. 72.
Hidro-Eléctrica de Cinco Villas, p. 168.
Heraldo de Aragón, ps. 536 y 712.
Junta liquidadora de los fondos recaudados en esta provincia para el monumento a S. M. la reina doña María Cristina, p. 304.
Junta de Alfardas de Osera de Ebro, p. 916.
Junta de Detasas de Zaragoza, p. 932.
Junta de Aguas de la Huerta de Castellar, p. 1.372.
La Urbana de Epila, p. 120.
La Industrial Química de Zaragoza, p. 288.
La Protección Mutua Nacional, p. 320.
La Zaragozana, p. 352.
La Protección de las Familias, p. 416.
La Hidroeléctrica del Mesa, p. 448.
La Veneciana, p. 1.076.
Maquinaria y Fundiciones del Ebro, ps. 328, 336, 344, 940 y 1.436.
Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, p. 328.
Materiales de Construcción y Pavimentación, p. 528.
Minas de Serveto, ps. 800 y 1.052.
Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 808.
Regimiento de Cazadores 1.º de Caballería, ps. 88, 908, 924 y 932.
Saltos del Huerva y del Jalón, p. 836.
S. A. "Galletas Patria", p. 940.
Sindicato de Riegos de:
Villamayor, p. 32.
Acequias de Matarraña y Algás, p. 64.
Luceni, ps. 104, 1.324 y 1.436.
Acequia de Longás o Coulor, p. 232.
Acequia de Quinto, p. 248.
Rabinat, Mesulls y Noguera, de Fabara, p. 352.
Villalba de Perejil, p. 480.
Gelsa, ps. 592, 600 y 616.
Rueda de Jalón, p. 860.
El Burgo de Ebro, p. 860.
Pedrola, ps. 1.100 y 1.244.
Garfilán, de Torres de Berrellén, p. 1.124.
El Frasno, p. 1.196.
Biota, p. 1.228.
Huerta del Ebro, p. 1.292.
Pina de Ebro, p. 1.364.
Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, p. 272.
Sociedad de Socorros Mutuos de Zaragoza, p. 1.124.
Subastas extrajudiciales, ps. 168, 736, 900 y 1.140.
Término de Mambblas, p. 80.
Tranvías Eléctricos de Granada, p. 776.
Terrenos y Construcciones, S. A., p. 1.108.
Zaragoza Industrial, ps. 624 y 1.428.
10.º Regimiento de Artillería Ligera, ps. 480, 487, 868, 988, 1.020, 1.028, 1.052, 1.276 y 1.324.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar, las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la Región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Primera subasta urgente con cargo a bajas por reparación de subastas anteriores.

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes de julio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas anteriores, de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico, de los kilómetros 44.312 al 44.812 de la carretera de tercer orden de Tortuera a Daroca, cuyo presupuesto asciende a 69.604'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en lo ca-

lle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la Región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Primera subasta urgente con cargo a bajas por reparación de subastas anteriores.

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes de julio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas anteriores, de reparación de explanación y firme de los kilómetros 32 al 33 con riego de emulsión asfáltica, de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 51.594'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 192-, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la Región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Primera subasta urgente con cargo a bajas por reparación de subastas anteriores.

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes de julio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de carácter urgente, con cargo a las bajas de subastas anteriores, de reparación de los kilómetros 34 al 35 de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 33.927'77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.020 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de agosto próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con

póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la Región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes de julio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de tercer orden de Escatrón a Gandesa, cuyo presupuesto asciende a 27.401'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 825 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de agosto próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades pro-

ponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la Región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Hasta las trece horas del día 31 del presente mes de julio se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 20 y 74 al 76, de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 12.184'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 370 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día tres de agosto próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones im-

puestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior hecho en la Caja colaboradora de la Región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión y por no tener obreros no cotice por el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la Región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 17 de julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

SECCION SEPTIMA

Núm. 3.898.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

PERIS VILLALBA, Martín; hijo de Francisco y de Natalia, natural de Lorbés, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio jornalero, de 18 años de edad, estatura un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes; nariz regular, barba puntiaguda, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares; encartado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería núm. 5 don Jesús Claro Mingarro, en Zaragoza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 19 de julio de 1933.—El Capitán Juez instructor, Jesús Claro.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.896.

Juzgado número 1.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número uno de Zaragoza, en sumario número 455-1933, sobre estafa de un traje a Marcellino Broto; se cita al denunciado Santiago Millán, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado y sumario indicado, para ser oído como denunciado por el hecho de autos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 19 de julio de 1933.—El Secretario, P. H., Epifanio Magro.

Núm. 3.899.

Juzgado número 2.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en dicho Juzgado con el n.º 421 de 1932, sobre calumnia, contra Pedro Pardo Garcés, cuyo actual domicilio o paradero se ignora y en cumplimiento a lo ordenado en carta-orden de la Superioridad, se notifica a dicho procesado que han quedado sin efecto las requisitorias expedidas al BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, haciéndole saber compareciera ante dicho Juzgado dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión, y en su virtud y a un caso de ser habido, no se proceda a su detención a resulta del expresado sumario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.906.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Juez de instrucción accidental de este partido de Calatayud;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al condenado por la causa núm. 96 del 1931, seguida en este Juzgado por resistencia, contra Sotero Carmelo Tabuena Remón (a) «El Batero», de treinta y ocho años, natural de Zaragoza, hijo de Guillermo y Serapia, y cuyo último domicilio fué en Zaragoza, Camino de San José, Tejar, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión con el fin de cumplir la pena impuesta al mismo por la Audiencia de Zaragoza en la referida causa; previniéndole que de no comparecer dentro del plazo expresado será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial,

procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a la disposición de este Juzgado del referido condenado.

Dado en Calatayud a diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y tres.—Cesáreo Lassa y Nuño.—P. S. M., Justo López.

Núm. 3.907.

Figueras.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 11 del corriente año, sobre estafa, se cita por medio de la presente a Manuel Martínez Durán, Delegado regional para Zaragoza y Cataluña de los Anuarios Regionales de España, con domicilio últimamente en Zaragoza, calle de Cerezo, núm. 23, para que comparezca dentro de tercer día, a contar desde la inserción de la presente en este BOLETIN OFICIAL, al objeto de ser oído y responder a los cargos que le resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras a 30 de junio de 1933.—El Secretario, Leandro T.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.905.

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, se cita por la presente a Pablo Falcón Laborda, sin domicilio, para que el día veintisiete del actual, a las diez y seis, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre sustracción, al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Morata de Jiloca

Para tratar del proyecto de construcción de un azud en la acequia Molinar y reunir fondos para ello, se convoca a todo regante de este término a una reunión, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las quince en primera convocatoria y a las diez y seis en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de concurrentes.

La reunión tendrá lugar en esta Casa Consistorial.

Morata de Jiloca, diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Mariano García.